DECISIONES

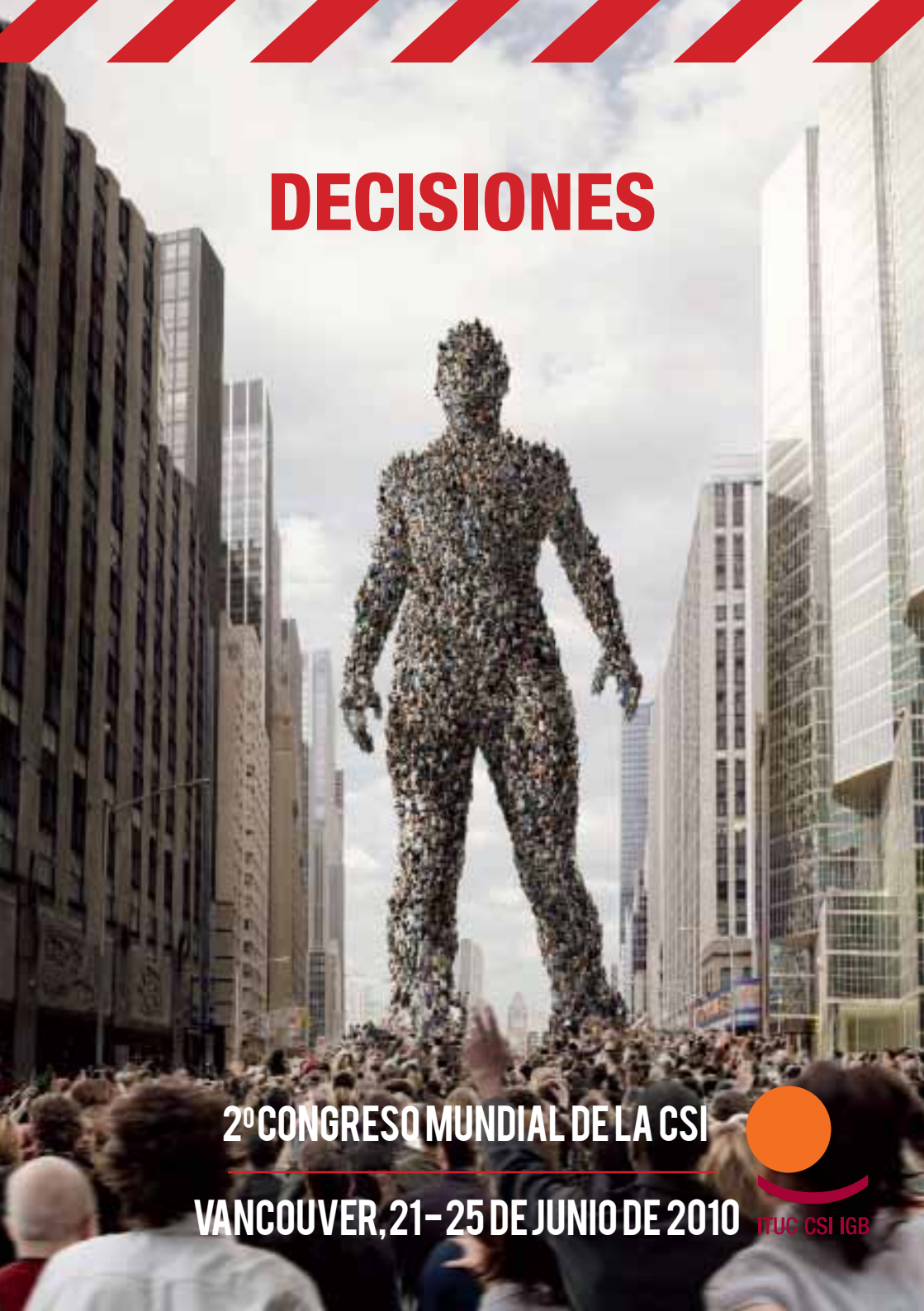

2º CONGRESO MUNDIAL DE LA CSI

VANCOUVER, 21–25 DE JUNIO DE 2010

ITUC CSI IGB

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL

Decisiones adoptadas por el 2^{0} Congreso Mundial de la CSI

Vancouver, 21-25 de Junio de 2010

ÍNDICE

DE LA CRISIS… A LA JUSTICIA GLOBAL 7

CAMBIAR LA GLOBALIZACIÓN 13

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS 19

IGUALDAD DE GÉNERO 25

UN MODELO DE DESARROLLO JUSTO Y SOSTENIBLE PARA EL SIGLO XXI 31

SINDICATOS MUNDIALES, EMPRESAS MUNDIALES 39

SINDICALIZACIÓN 45

UNA VIDA DECENTE PARA LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS JÓVENES 51

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO 55

DEMOCRACIA, PAZ, SEGURIDAD Y EL PAPEL DE LAS NACIONES UNIDAS 61

COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO POR MEDIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y UNA TRANSICIÓN JUSTA 69

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES 75

HACER EXTENSIVA LA PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTIZAR UNA BUENA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL 81

LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA 87

RESOLUCIÓN PRINCIPAL DE LA PLENARIA

PARTE I

DE LA CRISIS…

El Congreso deplora el enorme sufrimiento infligido a los trabajadores y trabajadoras por la gravedad de la actual crisis, desatada luego de haberse venido aplicando durante décadas un modelo de globalización que demostró ser nefasto para los trabajadores/as, los pobres y el desarrollo. La actual dirección de las políticas gubernamentales amenaza con conducir a un cambio fundamental y reaccionario en la naturaleza de nuestras sociedades, desmantelando logros duramente conquistados a través de luchas sindicales y negociación colectiva. El Congreso insta a la CSI y a sus afiliadas a redoblar su resistencia frente esta tendencia profundamente regresiva. La violación generalizada de los derechos fundamentales de los trabajadores constituye un impedimento a dicha resistencia y una denegación de la democracia. Del mismo modo, la incapacidad o falta de voluntad por parte de los Gobiernos para someter a las finanzas a una regulación efectiva supondría un sometimiento intolerable del proceso democrático a los poderes de las finanzas. Son ahora los pueblos quienes deben beneficiarse de la globalización. Ha llegado el momento de pasar de la crisis a la justicia global.

El Congreso reconoce que, a pesar del enorme sufrimiento ocasionado, la crisis ofrece también nuevas oportunidades para alcanzar el objetivo establecido en el programa fundador de la CSI de cambiar fundamentalmente la globalización para hacer que sea justa y sostenible. No obstante, la adopción de unas estrategias equivocadas para salir de la crisis podría igualmente perpetuar e intensificar las injusticias y desigualdades del pasado. El Congreso compromete por tanto a la CSI a intensificar su trabajo durante los cuatro próximos años para lograr una transformación de la economía globalizada de manera que sea justa, inclusiva y sostenible. Reconoce que de esa transformación dependerá que puedan alcanzarse todos y cada uno de los objetivos estatutarios de la CSI, e insta a todas las afiliadas a contribuir con su fuerza y solidaridad a la tarea común de su obtención.

El Congreso identifica las siguientes siete prioridades de la estrategia de la CSI a favor de la justicia social global:

Trabajo decente para todos: Empezando por promover una enérgica aplicación del Pacto Mundial para el Empleo de la OIT como pieza central de unas estrategias contra la crisis, poniendo énfasis en la creación de empleo, se encomienda a la CSI esforzarse por brindar oportunidades de trabajo decente para todos y todas, como un objetivo central de la política económica y social.

- **Justicia y equidad en el mercado de trabajo:** Revertir las desigualdades acumuladas en el pasado requiere la restauración de la justicia y la equidad en los mercados

de trabajo. La CSI deberá por tanto: luchar a favor del respeto universal de los derechos fundamentales de los trabajadores; promover niveles elevados de organización sindical y de cobertura de la negociación colectiva; combatir el trabajo precario e informal; y hacer campaña para acabar con la brecha salarial de género y eliminar cualquier otro tipo de desigualdades de género en el trabajo.

● **Educación, sanidad y servicios públicos de calidad para todos:** todas las personas tienen derecho a unos servicios públicos con acceso universal, fundamentales para el desarrollo justo y sostenible de las sociedades democráticas. Inversiones en educación y sanidad resultan esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se encomienda a la CSI que trabaje en estrecha colaboración con la Agrupación Global Unions en una campaña conjunta de defensa de los servicios públicos frente a las políticas de austeridad destinadas a satisfacer los mercados financieros en lugar de responder a las necesidades de la población en la economía real, a trabajar con la OIT para establecer una estrategia de capacitación para el trabajo decente y a reafirmar el compromiso histórico del movimiento sindical hacia una educación y una sanidad públicas y de calidad para todos.

● **Regular las finanzas:** Poner a la economía financiera al servicio de la economía real resulta esencial para una economía global que responda a las necesidades humanas reales. Se insta por tanto a la CSI a hacer campaña por una regulación efectiva y adecuada de los mercados y actores financieros, y por el establecimiento de un impuesto internacional sobre las transacciones financieras.

● **Un futuro sostenible con bajas emisiones en carbono:** Situar a la economía global en una trayectoria que prevenga un cambio climático catastrófico resulta esencial para preservar los empleos y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras en el mundo entero, así como el futuro del planeta a largo plazo. Se encomienda a la CSI trabajar en pro de una "transición justa" hacia ese futuro sostenible, que proteja los intereses de los trabajadores y promueva el trabajo decente.

● **Un nuevo modelo de desarrollo:** El actual modelo de globalización no ha conseguido un reparto equitativo de los beneficios obtenidos. Ha fracasado a la hora de brindar oportunidades para un desarrollo equilibrado para todos los países y no ha logrado hacer incursiones decisivas para reducir la pobreza en el mundo y las desigualdades profundamente enraizadas. Se insta por tanto a la CSI a obrar por el establecimiento de un nuevo modelo de desarrollo en el que tanto los países en desarrollo como los países desarrollados puedan cumplir con sus responsabilidades respectivas y compartidas para asegurarse de que todos se beneficien plenamente de los frutos del progreso económico y social.

● **Gobernanza de la globalización:** La crisis global es consecuencia directa del fracaso de la comunidad internacional a la hora de imponer una gobernanza adecuada en un proceso de globalización impulsado exclusivamente por la dinámica de la desregulación, la liberalización y la privatización. Corregir sus deficiencias y evitar

nuevas crisis implica abordar de manera urgente la necesidad evidente de gobernanza y avanzar en la lucha contra la corrupción y las prácticas especulativas destructivas. Congratulándose de las intervenciones de la CSI para orientar el proceso del G20 hacia el empleo y el desarrollo, como parte de unas medidas destinadas a lograr una gobernanza mundial más efectiva e inclusiva, se encomienda a la CSI a promover y apoyar iniciativas a favor de la gobernanza, para sustituir el actual fundamentalismo de mercado por un compromiso a la coherencia política, con vistas a incorporar una dimensión social en la globalización y teniendo el trabajo decente como objetivo político primordial, basándose en la ratificación y plena implementación de las normas internacionales del trabajo.

El Congreso subraya las responsabilidades particulares de la CSI hacia los más vulnerables y desfavorecidos de la fuerza laboral, muchos de ellos jóvenes o mujeres, y la exhorta a prestar especial atención a las necesidades de los trabajadores/as migrantes y aquellos que realizan actividades informales. Esto ha de formar parte de un compromiso reforzado y pro-activo para construir sindicatos más sólidos y auténticamente inclusivos, que respondan a las necesidades insatisfechas de un enorme y creciente número de trabajadores y trabajadoras en toda una serie de circunstancias diferentes, que requieren representación en el movimiento sindical.

El Congreso reconoce que el compromiso estatutario de la CSI al mantenimiento y consolidación de la paz está estrechamente relacionado con el logro de la justicia social. Deplora la existencia de conflictos que siguen cobrándose las vidas de tantos seres humanos y que han arruinado muchas más, y los elevados y crecientes niveles de gasto militar, que desvían los recursos que se necesitarían para cubrir necesidades humanas apremiantes. Reitera el compromiso de la CSI a la causa de la paz y el desarme y exhorta a todas las afiliadas a aprovechar cualquier oportunidad para su promoción.

PARTE II

… A LA JUSTICIA GLOBAL

El Congreso reconoce que el valor práctico de la visión de la CSI respecto a una vía que conduzca a la justicia global depende de su propio rendimiento en tanto que un instrumento fuerte, relevante y efectivo para la representación de los intereses de los trabajadores y las trabajadoras en la economía mundial. Considera que resulta crucial que el movimiento sindical internacional haga del logro de la justicia global una causa común, y que lleve a cabo una revisión permanente de sus estructuras, métodos y relaciones con vistas a introducir mejoras ahí donde fuese necesario.

Se congratula por tanto de los logros obtenidos por la CSI en sus primeros años de existencia. Reconociendo los progresos realizados, insiste en que queda aún mucho por hacer para seguir construyendo un nuevo internacionalismo sindical y pide a todas las afiliadas que contribuyan activamente a ese proceso.

El Congreso acoge con beneplácito el establecimiento de las Organizaciones y Estructuras regionales de la CSI desde el Congreso de Viena, así como la creación del Consejo Global Unions. Habiéndose completado la unificación estructural, subraya la necesidad de que la CSI y sus Organizaciones Regionales presten atención a la necesidad de mantenerse en constante contacto con las afiliadas y responder puntualmente a sus opiniones y necesidades, para lograr que ese internacionalismo forme parte permanente de sus actividades. El Congreso reconoce la necesidad de fortalecer la presencia política de la CSI y su capacidad para promover el diálogo y la cooperación en la región árabe y de reforzar su oficina en Amman.

El Congreso se felicita por el grado de cooperación entre la CSI y sus asociados en la Agrupación Global Unions, así como con la CES. Subraya la acuciante necesidad de reforzar aún más las actividades del Consejo Global Unions, particularmente respecto a la aplicación práctica de una estrategia internacional sobre sindicalización y negociación. El Congreso pide que la CSI sea inflexible en su adhesión a los principios del sindicalismo democrático e independiente, convirtiéndolos en el punto de referencia clave de sus relaciones con otras organizaciones sindicales internacionales, regionales y nacionales, así como en cualquier decisión adoptada respecto a las organizaciones afiliadas y asociadas. Recordando el carácter unitario y pluralista de la CSI, definido en sus Estatutos, el Congreso hace hincapié en la responsabilidad que tienen todas las afiliadas de actuar haciendo gala de un espíritu de solidaridad mutua y de respeto hacia sus diversas inspiraciones y formas organizativas.

El Congreso reconoce que el compromiso fundamental de la CSI a la solidaridad sindical internacional ha de encontrar una expresión concreta y práctica en su trabajo. Pide que se refuercen y desarrollen aún más acciones en apoyo a las afiliadas que se encuentran amenazadas y que las afiliadas participen en dichas acciones, e insta a que se continúe publicando el Informe Anual de la CSI sobre las violaciones de los derechos sindicales. El Congreso está convencido de que el Fondo de Solidaridad es un instrumento que sigue revistiendo una importancia crítica para que la CSI sea capaz de brindar asistencia a aquellos que la necesiten, expresa su profundo agradecimiento a las afiliadas que contribuyen al mismo, e insta a otras a seguir su ejemplo. Con todo, pese a los esfuerzos desplegados, reconoce que aún no se ha explotado todo el potencial del Fondo. Pide por lo tanto que el Secretariado renueve e intensifique sus esfuerzos para revitalizar las operaciones del Fondo de manera que se convierta en el vehículo auténticamente dinámico para la solidaridad que podría y debería ser.

El Congreso se congratula por los progresos realizados en la elaboración e implementación de una estrategia global de la CSI sobre cooperación al desarrollo, particularmente por medio de la Red Sindical de Cooperación al Desarrollo. Invita una vez más a todas las afiliadas a contribuir a la estrategia en condiciones de cooperación y apertura, y a seguir cooperando con las Organizaciones Regionales para garantizar que sirva para cumplir el mandato estatutario de la CSI de reforzar la membresía y las capacidades de los sindicatos.

El Congreso reitera que el éxito del nuevo internacionalismo depende de manera crucial de que la CSI consiga involucrar a las afiliadas estrecha y permanentemente en su trabajo y contar con su fuerza para el logro de los objetivos a los que aspira. Pide a la CSI que consolide aún más la implicación de las afiliadas en su labor, por los siguientes medios:

- Comunicar la información relevante respecto a la labor de la CSI de la manera que resulte apropiada, con vistas a despertar el mayor interés posible y lograr una amplia participación de sus miembros. A tal efecto, la utilización de medios innovadores basados en la web puede considerarse como un punto de partida alentador en el que basarse y que debería extenderse;

- Movilización de las afiliadas sobre cuestiones internacionales clave. Tras la experiencia positiva de las dos primeras Jornadas Mundiales por el Trabajo Decente, el Congreso instruye al Consejo General a apoyarse en ella para lograr que la Jornada Mundial del 7 de octubre se convierta en un evento robustecido, ampliado y auténticamente global, y lanza un llamamiento a todas las afiliadas, sin excepción, a contribuir al éxito de la misma;

- Hacer campaña sobre cuestiones de gran notoriedad que pudieran tener un impacto significativo ante los medios de comunicación y la opinión pública, y que cuenten con una amplia implicación de sindicalistas a todos los niveles.

El Congreso reconoce que una cooperación fructuosa con organizaciones de la sociedad civil y grupos políticos, en conformidad con las condiciones estipuladas en los Estatutos, reviste una importancia capital para avanzar los valores y objetivos de la CSI. Acoge con beneplácito los progresos que dicha cooperación ha aportado para incrementar la relevancia y la influencia de la CSI más allá del movimiento sindical, instando a que continúe.

Cuatro años después de su fundación, el Congreso expresa su respaldo incondicional a los principios y ambiciones de la CSI, y su firme convicción de que la unificación de las fuerzas democráticas e independientes del sindicalismo mundial ha demostrado tanto sus beneficios como su potencial. Las condiciones de crisis mundial que prevalecen en el momento en que se reúne el Congreso lo incitan a confirmar su adhesión al nuevo internacionalismo sindical. El Congreso lanza un llamamiento a todas las afiliadas y a otras organizaciones sindicales democráticas e independientes para que se sumen a la lucha común liderada por la CSI para labrar un futuro mejor y más justo para todos los trabajadores y trabajadoras del mundo entero.

CAMBIAR LA GLOBALIZACIÓN

1. El Congreso manifiesta su profunda preocupación ante la profundidad y la persistencia de una crisis económica mundial sin precedentes. Decenas de millones de trabajadores y trabajadoras en todo el mundo, víctimas inocentes de esta crisis, han perdido sus puestos de trabajo y sus ingresos. Los trabajadores están indignados por las causas de la crisis y tienen una profunda sensación de injusticia ante los enormes sufrimientos que está ocasionando. Se trata de una crisis provocada por la codicia y la incompetencia del sector financiero, apoyándose en los dogmas fundamentalistas de libre mercado de las décadas precedentes. Se trata de una crisis provocada por la creciente desigualdad en la distribución de la renta y una erosión considerable de la proporción del salario en los ingresos nacionales, acompañadas de reducciones salariales relativas, un aumento de la flexibilidad laboral y la inseguridad, una reducción de la protección social y un debilitamiento en la aportación de servicios públicos. Se trata de una crisis provocada por un modelo de crecimiento que ocasiona el deterioro del medio ambiente alterando las condiciones de habitabilidad del planeta. El Congreso rechaza el modelo neoliberal, considerándolo desacreditado y contrario a los trabajadores y a los pobres y exige que se tomen medidas para prevenir que se repita y para cambiar de manera fundamental la globalización.

2. La prioridad inmediata es una acción considerablemente más intensa, coordinada a escala internacional, que apunte a la creación de empleo decente y sostenible y a salvaguardar los empleos existentes, garantizar una protección social adecuada, incrementar los salarios y el poder adquisitivo, erradicar la pobreza y la inseguridad, establecer y reforzar los servicios públicos, promover la educación para todos, la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, y revertir el aumento de la desigualdad de ingresos. Los Gobiernos deben hacer todo lo posible para garantizar la implementación del Pacto Mundial para el Empleo de la OIT. Tienen que invertir en Empleos Verdes, centrándose en estrategias para una "transición justa", que representa un elemento crucial para lograr compromisos vinculantes encaminados a combatir el cambio climático. Deben aportar prestaciones de desempleo adecuadas y rechazar cualquier "estrategia de salida" que implique recortes presupuestarios a gran escala basados en una disminución de los servicios públicos y una reducción de la seguridad social. Deben re-regular el sistema financiero con la mayor urgencia y ampliar la base impositiva mediante una reforma fiscal progresiva de manera que todos los ingresos sean fiscalizados de forma justa. El Congreso pide la introducción de impuestos, como por ejemplo una tasa global sobre las transacciones financieras y las transacciones de divisas, que aborde los múltiples retos de la globalización, sirviendo al mismo tiempo para desalentar los movimientos especulativos de capital a gran escala e incrementar la renta pública necesaria urgentemente para cubrir prioridades sociales, medioambientales y de desarrollo.

3. Más allá de la crisis, el Congreso compromete a la CSI a asegurarse de que no se vuelva a la situación previa 'como si nada hubiera pasado'. Apoya una nueva vía

para lograr un desarrollo económico que resulte eficiente económicamente, socialmente justo y sostenible medioambientalmente e insta a la CSI y a sus afiliadas, trabajando en estrecha colaboración con TUAC y con los demás asociados en la Agrupación Global Unions, a movilizarse para cambiar fundamentalmente la economía mundial de manera que garantice el respeto universal de los derechos humanos, incluyendo los derechos de los trabajadores/as, la igualdad de género, un desarrollo sostenible que genere trabajo decente para todos y que acabe con la pobreza, y la cancelación de la deuda de los países menos adelantados sin imponer condicionalidades de política económica. Esta nueva vía ha de reequilibrar la economía: los derechos de los trabajadores y del capital; las mujeres y los hombres; la economía real y la financiera; y los países industrializados y los países en desarrollo, por medio de un pacto global de co-desarrollo. Debe poner fin a los abusos corporativos y a la codicia, incluyendo las remuneraciones excesivas de directivos y agentes financieros, el recurso a los paraísos fiscales, la presión a la baja respecto a las condiciones de trabajo, la precarización del empleo y la transferencia de operaciones para eludir la regulación y evitar la mano de obra sindicalizada. Sobre todo, debe poner fin a las políticas que han generado enormes desigualdades tanto entre los países como dentro de cada nación en el transcurso de las dos últimas décadas. Esto requiere un cambio de paradigma en el establecimiento de políticas, que "sitúe a las personas en primer término".

4. La crisis económica ha puesto claramente de manifiesto la creciente dependencia mutua de los países y de los pueblos como resultado de la globalización. Ha demostrado asimismo los límites y las debilidades del actual sistema de gobernanza mundial. Un nuevo modelo de globalización debe afirmar los principios de la justicia económica mundial, la solidaridad humana y la democratización de las relaciones de poder globales. El Congreso exige una reforma fundamental en la gobernanza interna de las organizaciones intergubernamentales, especialmente el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio (OMC), para mejorar la representación de los países en desarrollo y garantizar plenamente la democracia, la transparencia y el mantenimiento de consultas en sus procesos de toma de decisiones. Los trabajadores y trabajadoras deben sentarse a la mesa de negociación mediante el establecimiento de estructuras formales consultivas para los sindicatos. Se requiere una revisión del mandato y los objetivos del FMI y el Banco Mundial. La ideología neoliberal de esas organizaciones fue en gran parte responsable del aumento del desempleo y la pobreza, el declive de los servicios públicos y el aumento de las desigualdades de ingresos que desembocaron en la crisis, y tales políticas han de quedar definitivamente descartadas. En lugar de cambios puramente retóricos, estas instituciones deben adoptar un enfoque totalmente nuevo basado en un genuino compromiso a la justicia social y una mayor cooperación internacional, integrando un papel destacado de la OIT y los valores sociales para cuya defensa fue establecida dicha organización, en lugar de imponer la condicionalidad de la política económica. Deben controlar y prevenir la especulación financiera y poner fin a la fuga de capital, particularmente de los países más pobres.

5. La coherencia política internacional debe fundamentarse en la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social de 2008 y ponerse al servicio de un desarrollo sostenible y socialmente equilibrado de la economía mundial. Ha de finalizarse una carta global para promover una actividad económica sostenible, que incorpore un capítulo sustantivo sobre las normas de la OIT y el Programa de Trabajo Decente de la OIT, y que cuente con un mecanismo efectivo para su aplicación. Los países del G20 tienen que desarrollar vínculos genuinos con los procesos representativos en las Naciones Unidas, de manera que los intereses de la población de todos los países en el mundo entero sean tenidos en cuenta, en una nueva arquitectura económica mundial inclusiva, junto con la creación de un Consejo de Seguridad Económico y Social en el marco de la ONU, encargado de supervisar la calidad social y medioambiental del desarrollo. Teniendo en cuenta los graves desequilibrios y la extrema pobreza existentes actualmente en el mundo, el Congreso se compromete firmemente a luchar para poner fin a la pobreza y las desigualdades, y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

6. La crisis económica ha exacerbado la tendencia a reestructurar la producción a escala mundial y está socavando ciertos derechos de los trabajadores conquistados tras largas luchas. El Congreso expresa su profunda preocupación ante la creciente tendencia a adoptar formas de empleo precarias, atípicas y no protegidas, que privan a millones de trabajadores y trabajadoras de la cobertura de la legislación laboral y la seguridad social y socavan la capacidad de los sindicatos para organizarlos y negociar colectivamente. El Congreso condena las maniobras desplegadas por los empleadores para evitar sus obligaciones hacia los trabajadores/as, encubriendo la relación de empleo y subcontratando o promoviendo contratos individuales de empleo. Resulta esencial lograr plenos derechos para los trabajadores/as temporales y con otras formas atípicas de empleo, en línea con las disposiciones del Convenio No. 181 de la OIT sobre Agencias Privadas de Empleo y de la Recomendación No. 198 sobre las Relaciones de Empleo. El Congreso subraya que los trabajadores/as deben recibir un salario digno y hace hincapié asimismo en la importancia de establecer salarios mínimos para resistir la presión a la baja sobre los salarios. Pide la ratificación e implementación del Convenio No. 131 de la OIT sobre la Fijación de Salarios Mínimos, así como de la Recomendación No. 135 que lo acompaña, como parte de los esfuerzos de campaña desplegados por las afiliadas en todo el mundo para conseguir una remuneración decente que cubra las necesidades de los trabajadores/as y sus familias. Es lo que podríamos denominar "salario vital" o "salario digno", y deberá definirse y concretarse en cada país de manera que responda a las exigencias de una vida digna.

7. El Congreso pide a la CSI que prosiga su labor de transformar el sistema comercial mundial en línea con las prioridades de los trabajadores y las trabajadoras, mediante acciones tanto respecto a la OMC como en relación con el creciente número de acuerdos comerciales y de inversión bilaterales y regionales que están siendo negociados en todo el mundo. Los acuerdos comerciales deben brindar un trato justo a los países en desarrollo y eliminar los obstáculos comerciales injustificados que se les imponen, como parte de un esfuerzo integral emprendido por todos los sectores del sistema multilateral

a favor del desarrollo sostenible y la creación de trabajo decente. Los servicios públicos vitales –particularmente la educación, la sanidad, el agua, los servicios sociales, los transportes públicos, los servicios de correos y telecomunicaciones, y otras empresas de suministro de servicios públicos esenciales– deben quedar excluidos de las negociaciones sobre la liberalización del comercio y las inversiones, y los Gobiernos deberán conservar el derecho de regular y proteger en beneficio del interés público. Los Gobiernos deben disponer del derecho a retirar a dichos servicios de las ofertas en el marco del AGCS sin verse obligados a compensar a otros miembros de la OMC por tales acciones.

8. El Congreso hace hincapié en que el pleno respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores ha de constituir un pilar fundamental del régimen comercial mundial y reafirma su apoyo a la incorporación de una cláusula sobre los derechos de los trabajadores en los Estatutos de la OMC, exigiendo que todos los productos objeto de comercio entre países sean producidos y distribuidos cumpliendo las normas fundamentales del trabajo, lo que constituye un instrumento crucial para la justicia social en un sistema comercial mundial abierto. A tal efecto, ha de fomentarse el desarrollo y la aplicación de sistemas que permitan garantizar la trazabilidad de los bienes, así como de sistemas de verificación que acrediten el respeto de los derechos de los trabajadores/as en las cadenas de producción y distribución. La OMC debería establecer un grupo de trabajo sobre comercio, globalización, desarrollo y trabajo decente, con la plena participación de la OIT y sus mandantes, a fin de garantizar el respeto universal y vinculante de las normas fundamentales del trabajo. El Congreso apoya asimismo la inclusión de cláusulas laborales efectivas en los acuerdos bilaterales y regionales de libre comercio e inversiones y en los programas de preferencias comerciales.

9. El Congreso constata los peligros que implican los acuerdos de libre comercio y de inversión negociados entre países industrializados y en desarrollo, incluyendo los de Estados Unidos y la Unión Europea con países y subregiones de América Latina como por ejemplo Perú, Colombia o Centroamérica, que podrían comprometer directamente sus posibilidades de desarrollo, además de poner en entredicho otros arreglos regionales alternativos y reforzar las obligaciones antisociales respecto a la propiedad intelectual. La CSI se reserva el derecho a hacer campaña contra dichos acuerdos cuando supongan, de hecho, la aceptación de un historial de falta de respeto a los derechos humanos y sindicales, como es el caso de Colombia. Los acuerdos de libre comercio e inversiones negociados entre países en desarrollo, como los de ASEAN y otros países como China, podrían también entrañar riesgos significativos de dumping social, por lo que es necesario que se incorporen cláusulas de salvaguardia para proteger a los trabajadores y trabajadoras en caso de producirse un impacto social negativo de la implementación de los acuerdos. El Congreso expresa asimismo su preocupación por el hecho de que los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) entre los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y la Unión Europea (UE), en el marco del Acuerdo de Cotonou, pudieran perjudicar la actual integración económica regional e ir en detrimento de un desarrollo industrial a largo plazo, causar serias pérdidas de empleo, poner en peligro la seguridad alimentaria y privar a los países ACP de ingresos fiscales que resultan vitales para sufragar los servicios

públicos y las inversiones. El Congreso pide que los AAE sean renegociados a fin de cumplir con sus objetivos declarados de lograr un desarrollo social y económico sostenible, y favorecer los procesos de integración en las regiones ACP, que deben incluir el respeto de las normas fundamentales del trabajo, concediendo un papel a la OIT en caso de disputa.

Programa de Acción de la CSI

10. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) hacer campaña y movilizar el apoyo social y político a favor de un modelo diferente de globalización que contribuya a lograr el trabajo decente, igualdad de género, unos servicios públicos fuertes, una protección social universal, respeto de los derechos humanos incluyendo los derechos fundamentales de los trabajadores/as, una distribución equitativa de la riqueza y una fiscalidad progresiva, un desarrollo sostenible acelerado, mayor igualdad entre países industrializados y en desarrollo, y la eliminación de la pobreza en el mundo;

(b) exigir una coherencia política internacional, regulación y gobernanza de la economía global asignando un papel destacado a la OIT y a la ONU, con la creación de un Consejo de Seguridad Económico y Social de la ONU, la introducción de reformas profundas en el FMI, el CEF, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y la OMC, de manera que respeten los principios sociales y medioambientales, incluyendo una cláusula sobre derechos de los trabajadores/as basada en las normas fundamentales del trabajo de la OIT, y la renegociación de los AAE de forma que se promueva un desarrollo social, medioambiental y económico equilibrado;

(c) insistir en que las instituciones y órganos de la OMC, y los respectivos Gobiernos que en ellos intervienen, apliquen los controles adecuados para garantizar el respeto de las normas fundamentales del trabajo en los procesos de fabricación y distribución de todos los productos objeto del comercio mundial;

(d) promover relaciones industriales y la negociación colectiva a todos los niveles y a lo largo de todas las etapas de la cadena de producción, como elementos esenciales para hacer frente al déficit de gobernanza mundial y lograr que las empresas multinacionales contribuyan a una globalización más justa e inclusiva;

(e) hacer campaña activamente para que se adopten políticas comerciales e industriales que afirmen la industrialización de los países en desarrollo y combatan el subdesarrollo en general;

(f) desarrollar un programa claro que proponga profundas alternativas al fallido sistema de globalización neo-liberal, particularmente para garantizar el pleno apoyo a la industrialización de los países en desarrollo;

(g) coordinar acciones sindicales en todo el mundo para el logro de este nuevo orden económico internacional, con una participación destacada de hombres y mujeres de sindicatos procedentes de los países en desarrollo en todas las actividades;

(h) proporcionar información regular, llevar a cabo trabajos analíticos y de investigación, apoyar la capacidad de los sindicatos para hacer frente a la globalización mediante asistencia directa para desarrollar programas de formación adaptados a las situaciones nacionales o locales específicas, llevar a cabo investigaciones, y preparar material educativo apropiado sobre las cuestiones tratadas en esta Resolución;

(i) instar a todas las organizaciones afiliadas a abordar la exigencia de un salario decente –un salario mínimo vital que garantice un nivel de vida digno– en la negociación colectiva y en otras labores sindicales;

(j) apoyar a las organizaciones sindicales afiliadas en la elaboración de propuestas e incentivar su participación en las negociaciones políticas y económicas, con vistas a lograr una mayor integración económica entre los países en desarrollo, garantizando el respeto de los derechos humanos, unas condiciones de vida y de trabajo adecuadas y la participación de los interlocutores sociales, a fin de lograr relaciones comerciales más equilibradas y facilitar el crecimiento y el desarrollo;

(k) asegurarse de que las políticas y acciones de la CSI aborden la protección de los derechos e intereses de todos los trabajadores y trabajadoras, incluyendo aquellos y aquellas con formas de empleo precarias, atípicas y no protegidas tanto en el sector formal como en actividades económicas informales; y

(l) cuando resulte apropiado para alcanzar objetivos sindicales, fortalecer las relaciones con aliados políticos y con movimientos y organizaciones de la sociedad civil que compartan las preocupaciones, los valores y los objetivos de la CSI, basándose en el respeto mutuo del papel específico y la independencia de cada uno.

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

1. El Congreso afirma que los derechos sindicales son derechos humanos y que la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores/as es y debe seguir siendo una prioridad esencial para la CSI. Asegurar su respeto pleno y universal y su aplicación constituye una garantía necesaria para el disfrute de los derechos humanos de todos los trabajadores y una condición previa indispensable para cualquier modelo justo de globalización. Del mismo modo que la pobreza en cualquier lugar del mundo constituye una amenaza para la prosperidad en el mundo entero, también la violación de los derechos fundamentales de los trabajadores en un país determinado puede socavar esos derechos incluso en países donde de momento son respetados.

2. Los derechos fundamentales de los trabajadores están definidos en los Convenios de la OIT núms. 87 y 98 sobre libertad de sindicalización y negociación colectiva, 29 y 105 sobre trabajo forzoso, 100 y 111 sobre discriminación, y 138 y 182 sobre trabajo infantil, y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de 1998, establece explícitamente que todos los Gobiernos están obligados a respetar los principios consagrados en dichos Convenios, así como a defenderlos en el seno de organizaciones multilaterales. El programa de trabajo decente, codificado por la OIT en la Declaración sobre la Justicia Social de 2008 y el Pacto Mundial para el Empleo de 2009, reconoce además que las normas constituyen un pilar esencial de una estrategia concertada para superar la crisis y lograr un desarrollo económico sostenible. El Congreso insta a los Gobiernos a cumplir con su obligación, y a aquellos que todavía no lo hayan hecho, a ratificar estos Convenios. Incumbe a los Gobiernos la responsabilidad de proteger estos derechos humanos fundamentales mediante la aprobación de leyes y su aplicación. De hecho, los Gobiernos tienen un papel indispensable. El Congreso deplora y condena las violaciones persistentes y generalizadas de los derechos fundamentales de los trabajadores/as ahí donde ocurran y compromete a la CSI a esforzarse para ponerles fin.

3. El Congreso reconoce que es responsabilidad de cada Estado proteger los derechos de sus ciudadanos y de sus trabajadores/as a nivel nacional y regional y en el marco de instituciones internacionales. Asevera que las organizaciones del sistema multilateral tienen la responsabilidad complementaria de proporcionar un entorno político internacional que promueva el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores/as y asistir a los gobiernos a cumplir con sus responsabilidades. Exhorta por tanto a las Instituciones Financieras Internacionales y a la OMC en particular a hacer de la promoción de los derechos fundamentales de los trabajadores y del derecho a un empleo decente un objetivo explícito de su labor, y cooperar estrechamente con la OIT a tal efecto. Se requiere con urgencia que la OIT y la OMC profundicen su cooperación para contar

con un sistema comercial internacional que contribuya efectivamente a la aplicación de estos derechos.

4. El Congreso subraya el papel crucial del sistema de supervisión de la OIT para responsabilizar a los Gobiernos por su actuación en la aplicación de los Convenios sobre derechos fundamentales. Hace un llamamiento a la CSI y a sus afiliadas para que, en estrecha cooperación con el Grupo de Trabajadores de la OIT, defiendan la integridad de dicho sistema y su jurisprudencia, y que aprovechen cualquier oportunidad que se les presente para reforzarlo. En condiciones de una creciente globalización, resulta especialmente necesario garantizar que la universalidad de las normas de la OIT no se vea socavada por los acuerdos comerciales y de inversiones o por políticas o decisiones de justicia adoptadas a nivel nacional o regional. Las acciones solidarias transfronterizas deberían por tanto ser reconocidas universalmente como herramientas legítimas de acción sindical internacional. A tal efecto, es necesario establecer un reconocimiento legal y pleno a escala nacional, regional y global, del derecho de los sindicatos a emprender acciones de solidaridad transfronteriza, incluyendo acciones de huelga.

5. El Congreso subraya el importante papel que deben desempeñar las organizaciones sindicales internacionales, regionales y nacionales, en cooperación con otras organizaciones de la sociedad civil, para la promoción de la concienciación ciudadana y la educación, de manera que puedan defender mejor sus derechos fundamentales. La conciencia ciudadana, basada en los derechos, resulta esencial para la emancipación de la población en general y de los trabajadores en particular.

6. Los derechos a formar y afiliarse a un sindicato, a negociar colectivamente, y a emprender una acción sindical libre y autónoma resultan esenciales para que todos los trabajadores y trabajadoras puedan defender y promover sus intereses. El Congreso afirma que el nivel de violación de estos derechos, documentado en el Informe Anual de la CSI, constituye un ataque concertado contra los trabajadores y trabajadoras en el mundo entero y un fallo dramático e inaceptable por parte de los Gobiernos a la hora de asumir sus obligaciones de proteger los derechos humanos fundamentales o desarrollar una gobernanza adecuada de la economía mundial. Rinde homenaje al valor y compromiso de las numerosas víctimas de tales violaciones y compromete una vez más a la CSI a asegurarse de que su sacrificio no sea en vano. El Congreso denuncia la injerencia externa en las actividades sindicales, incluso en algunos países donde ha fomentado la proliferación y el debilitamiento de los sindicatos, o donde ha dado lugar a la imposición de un monopolio sindical.

7. El Congreso deplora asimismo que siga habiendo al menos 12,3 millones de personas actualmente sometidas a formas modernas de esclavitud y otras formas de trabajo forzoso. Se requieren esfuerzos urgentes para erradicar el aumento de la trata de personas y otros abusos vinculados a la globalización que someten a los más vulnerables de los trabajadores en el mundo a las formas más crueles y extremas de abuso.

8. El Congreso acoge favorablemente la campaña emprendida por la CSI desde su fundación en relación con el trabajo forzoso y la trata de personas. Insta a la CSI a continuar esa labor y a las afiliadas a contribuir a ésta y a otras iniciativas en este ámbito, con vistas a alcanzar el objetivo de la OIT de erradicar el trabajo forzoso para 2015.

9. El Congreso condena y considera intolerable el hecho de que más de 200 millones de niños y niñas tengan que trabajar en lugar de asistir a la escuela y reafirma el compromiso de la CSI a la misión histórica del movimiento sindical de eliminar la explotación de los menores y a lograr el acceso universal a una educación gratuita y de calidad. Subraya que el trabajo infantil resulta profundamente perjudicial para el bienestar físico y mental de los menores y perpetúa los ciclos de pobreza, privación y subdesarrollo de las sociedades en las que tiene lugar.

10. El Congreso reconoce que la lucha para poner fin a todo tipo de trabajo infantil, según está definido en el Convenio 138 de la OIT, resulta crucial para el logro de un trabajo decente y una vida decente para todos y debe ser multifacética. Ha de incorporar una dimensión sectorial y una estrategia específica para la economía informal, así como una dimensión de género para hacer frente a la situación de desventaja de las niñas, e incluir las peores formas de trabajo infantil, tal como están definidas en el Convenio 182 de la OIT, vinculándose estrechamente al respeto de la edad mínima de acceso al empleo según se define en el Convenio 138 de la OIT. El Congreso reconoce la estricta relación existente entre la incidencia del trabajo infantil y la ausencia de trabajo decente para los adultos, y apoya los programas destinados a establecer sectores o zonas libres de trabajo infantil y campañas destinadas a proporcionar educación para todos, como parte de una estrategia para lograr la total erradicación del trabajo infantil. Los Gobiernos que demuestren un claro compromiso a la eliminación del trabajo infantil deberían recibir el mayor apoyo internacional posible, particularmente por medio del Programa Internacional de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC) y su plan de acción para la eliminación de todas las formas de trabajo infantil para 2016. Dicho plan debería incluir la plena asociación de los sindicatos en la lucha contra el trabajo infantil. Los Gobiernos y empleadores que condonan o se benefician de la explotación de mano de obra infantil han de ser objeto de sanciones firmes, incluyendo medidas comerciales.

11. El Congreso afirma que la discriminación en todas sus formas es una ofensa contra la igualdad de derechos de todos los seres humanos. Compromete una vez más a la CSI a oponerse de manera resuelta a cualquier tipo de discriminación, ya sea en función de género, raza, nacionalidad, procedencia étnica, religión, opinión política, edad, discapacidad, salud, orientación sexual o identidad de género. Manifiesta su profunda preocupación por el aumento de las tensiones y los conflictos en muchas zonas del mundo, que pueden constituir la causa o ser consecuencia de discriminación, y pide a la CSI que haga todo lo que esté a su alcance para luchar por su eliminación.

12. A este respecto, es una responsabilidad particular de los sindicatos mostrarse activos para combatir el racismo y la xenofobia en el lugar de trabajo y en la comunidad, y

promover en las empresa las nociones de diversidad en el lugar de trabajo y la integración de todos los trabajadores y trabajadoras en el mundo del trabajo y la sociedad. El Congreso rechaza inequívocamente las nociones de incompatibilidad de culturas o la superioridad de una sobre otra, y exhorta a la CSI y a sus afiliadas a oponerse a ellas mediante la solidaridad entre todos los trabajadores/as y el compromiso a la convivencia, la tolerancia y el entendimiento en base a una estricta igualdad.

13. De igual modo los sindicatos tienen la responsabilidad de combatir activamente la homofobia en el trabajo y en la sociedad. El Congreso condena tajantemente cualquier forma de discriminación y violencia, o la denegación de derechos a las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB), y apoya las acciones encaminadas a poner fin o a prevenir la criminalización de la homosexualidad en todos los países. Exhorta a la CSI y a sus afiliadas a combatir tales actitudes mediante la solidaridad entre todos los trabajadores y trabajadoras y mediante un compromiso a la coexistencia, la tolerancia y la comprensión basándose en la más estricta igualdad, además de tomar medidas para proteger los derechos sociolaborales de las personas LGTB y sindicalizarlas.

Programa de Acción de la CSI

14. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) hacer del respeto pleno y universal de los derechos fundamentales de los trabajadores un objetivo esencial de sus actividades en el marco de un nuevo modelo de globalización, incluyendo su trabajo con las IFI y la OMC;

(b) impulsar la acción sindical y objetivos basados en la solidaridad y cuyo eje han de ser los derechos fundamentales del trabajo, teniendo en cuenta que la defensa y el desarrollo de estos derechos en cualquier lugar exige que sean respetados en todas partes;

(c) intervenir por todos los medios apropiados para oponerse a las violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores, ahí donde se produzcan, y a pedir la solidaridad de todas las afiliadas en dichos esfuerzos;

(d) denunciar y hacer públicas todas las violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores, sensibilizar al respecto mediante actividades de educación y comunicaciones, apoyar a los defensores de los derechos sindicales, y en particular continuar con la publicación del Informe Anual sobre las Violaciones de los Derechos Sindicales;

(e) mejorar la capacidad de las afiliadas para combatir las violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores, entre otros medios mediante programas educativos, el establecimiento de redes regionales y mundiales, y la publicación de informes nacionales anuales sobre los derechos sindicales;

(f) hacer campaña para obtener la liberación de los activistas sindicales encarcelados y proteger la seguridad de los defensores de los derechos sindicales;

(g) hacer intensa campaña para poner fin a los casos más graves de violación y opresión, y apoyar a las víctimas, y combatir la impunidad de que disfrutan quienes vulneran los derechos de los trabajadores/as;

(h) trabajar para poner fin a las violaciones de los derechos sindicales y de otros derechos humanos en las zonas francas industriales del mundo entero, y para la incorporación de los derechos fundamentales de los trabajadores/as en la legislación nacional o las directrices para el establecimiento de dichas zonas;

(i) promover el derecho a la sindicalización, a la negociación colectiva y a emprender acciones colectivas para todos los trabajadores/as del sector público, incluyendo la policía y las fuerzas armadas, trabajando en estrecha colaboración con la Internacional de los Servicios Públicos y otras Federaciones Sindicales Internacionales;

(j) contribuir activamente para garantizar el derecho de los trabajadores y trabajadoras a emprender acciones industriales transfronterizas con objeto de promover en todo el mundo el respeto de los derechos humanos fundamentales en el trabajo, cuando fuera necesario;

(k) intentar establecer responsabilidades legales respecto a las compañías que violan los derechos humanos universalmente reconocidos, tanto en los países en desarrollo como en los industrializados;

(l) colaborar con las Federaciones Sindicales Internacionales para conseguir una coordinación internacional más eficaz y una estrategia común con vistas a garantizar la promoción y el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores/as;

(m) trabajar para obtener el pleno respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores/as en la economía informal, independientemente de su estatus de empleo, y particularmente en relación con el derecho de sindicalización y negociación colectiva;

(n) hacer pleno uso del sistema de supervisión de la OIT y del mecanismo de seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, proteger la integridad de sus métodos de trabajo y su jurisprudencia y aprovechar cualquier ocasión para reforzar su eficacia, prestando especial atención a hacer públicas las acciones de aquellos Gobiernos identificados en la Conferencia Internacional del Trabajo como los peores violadores;

(o) hacer campaña a favor de la ratificación universal de los Convenios fundamentales de la OIT para 2015;

(p) garantizar que la universalidad de las normas de la OIT no se vea socavada por políticas o decisiones judiciales adoptadas a escala nacional o regional;

(q) trabajar en estrecha colaboración con la OIT, incluyendo a través de IPEC y de la Alianza Sindical Global contra el Trabajo Forzoso y la Trata de Personas, para promover el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores/as;

(r) definir un plan de acción específico de la CSI para la eliminación del trabajo infantil y la implementación de los Convenios 138 y 182 de la OIT, cooperando estrechamente con IPEC y con otras organizaciones comprometidas al respecto, y con estrategias específicas para la economía informal y el trabajo doméstico;

(s) divulgar ejemplos de buenas prácticas en la eliminación del trabajo infantil, incluyendo el establecimiento de zonas libres de trabajo infantil como parte de una estrategia para lograr la total erradicación del trabajo infantil, y proporcionar educación para todos; y

(t) trabajar en estrecha colaboración con organizaciones apropiadas de derechos humanos, establecer alianzas progresistas y frentes amplios para coordinar eventos, encuentros, foros y otras iniciativas destinadas a defender los derechos fundamentales de los trabajadores, y promover ese tipo de cooperación por parte de las afiliadas cuando resulte conveniente.

IGUALDAD DE GÉNERO

1. El Congreso reitera que la igualdad de género es un objetivo clave en relación con los derechos humanos y un componente de la justicia social. Compromete a la CSI al logro de la igualdad de género en todas sus actividades, deplora la persistencia de una profunda y acentuada discriminación contra la mujer en todas las áreas de la actividad económica y social, y reconoce que hombres y mujeres contribuyen por igual a la sociedad, la vida económica y el movimiento sindical.

2. El Congreso constata con preocupación que las diferencias de género en la participación y en las tasas de desempleo son una característica persistente en los mercados laborales mundiales, a pesar de los avances logrados respecto al nivel educativo de la mujer. Las mujeres sufren de múltiples desventajas en el acceso al mercado de trabajo y en la mayoría de los casos no cuentan con las mismas oportunidades que los hombres en sus opciones laborales o para acceder a las condiciones de trabajo a las que aspiran. Esta exclusión laboral es particularmente importante en el caso de las jóvenes migrantes. Además, los roles sociales establecidos tradicionalmente sobrecargan a las mujeres con responsabilidades ligadas al cuidado de otros miembros de la familia y tareas del hogar o trabajo familiar.

3. La discriminación de género resulta evidente en todo el mundo en cuanto a su acceso a recursos, educación y oportunidades económicas, al poder político y a puestos directivos. Las mujeres representan apenas el 40% de la fuerza laboral mundial, y la mayoría de ellas trabajan en el sector agrícola y en actividades de la economía informal donde los ingresos y las condiciones de trabajo suelen ser inferiores. Las mujeres están sobre-representadas en empleos con bajos salarios, subrepresentadas en puestos ejecutivos, directivos y técnicos, y a menudo deben soportar condiciones de trabajo deplorables. Las capacidades y los empleos de las mujeres han sido históricamente infravalorados y la brecha salarial de género se sitúa en cerca del 22%. Las políticas y los programas para lograr la igualdad de género resultan esenciales, pero no han demostrado su eficacia para eliminar los estereotipos y superar injusticias.

4. Los obstáculos culturales, económicos, sociales y religiosos deben identificarse, condenarse y superarse para que los derechos humanos de la mujer sean realmente respetados y plenamente implementados en todas partes. Dado que la discriminación de género muchas veces interactúa con otras formas de discriminación, como las relacionadas con la edad o con la identidad de género, es necesario establecer políticas y programas para hacer frente a las múltiples formas de discriminación contra la mujer y debe adoptarse un enfoque transversal respecto al género.

5. El acoso sexual y otras formas de abuso son formas graves de discriminación que atentan contra la dignidad de mujeres y hombres y que niegan la igualdad de género. El Congreso deplora que la realidad sea que un tercio de las mujeres sufren actos de violencia en algún momento de sus vidas.

6. Dado que la segregación laboral tradicional ha empujado a las mujeres hacia actividades económicas generalmente caracterizadas por salarios bajos, tanto si requieren capacitación como si no, resulta esencial reconocer adecuadamente la importancia y el valor de los empleos, sectores y actividades donde las mujeres están sobre-representadas. Debe brindarse a las mujeres la capacitación necesaria para acceder a empleos, actividades y sectores en pleno crecimiento y ofrecerles oportunidades de trabajo decente, además de valorar las capacidades de las mujeres tanto como las de los hombres. Las mujeres deberían ser alentadas a incorporarse a sectores no tradicionales, como los relacionados con los empleos verdes. Las políticas educativas, de formación profesional, y sobre desarrollo de capacidades deberían promover la igualdad de oportunidades para niñas y mujeres y adoptarse iniciativas para fomentar que se compartan las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, a fin de reconciliar adecuadamente trabajo y vida personal, especialmente en relación con el cuidado de niños y otros familiares dependientes.

7. La discriminación y las desventajas en el mundo del trabajo suelen estar relacionadas con, o se ven exacerbadas por, el papel reproductivo de la mujer y su falta de acceso a servicios y asistencia abordables a este respecto, así como una protección de la maternidad inadecuada. Los Gobiernos donantes deben facilitar a los Gobiernos de países en desarrollo los recursos necesarios para proporcionar acceso universal a unos cuidados médicos y de salud reproductiva adecuados, así como la posibilidad de disponer de suficiente personal profesional para todos, con objeto de reducir la mortalidad materna y del recién nacido en todo el mundo, en línea con el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio.

8. El Congreso reconoce que la globalización afecta de manera diferente a hombres y mujeres y que ese impacto diferenciado y las necesidades resultantes deberían ser objeto de un análisis de género tanto en el desarrollo de políticas como en los exámenes de impacto. La renuncia por parte del Estado a una acción económica y regulatoria, y la reducción del gasto público, afectan de forma adversa los niveles y las condiciones de empleo en sectores con una importante presencia de mujeres, además de reducir el suministro de aquellos servicios de los que dependen las mujeres de forma desproporcionada debido a un reparto desigual de las responsabilidades familiares.

9. El Congreso subraya que la crisis global ha profundizado las desigualdades y minado los derechos de la mujer y que, como resultado de ello, se está produciendo un empobrecimiento de las mujeres, especialmente las de mayor edad. Debería sacarse partido de esta crisis como una oportunidad crítica para adoptar un nuevo paradigma político que refleje un enfoque basado en los derechos y promueva la equidad y la igualdad de género. Las estrategias nacionales de recuperación económica deben por tanto incorporar desde un principio un análisis de género integral.

10. El Congreso declara que la igualdad de género debe abordarse como un elemento central de todos los aspectos de la política de empleo, incluyendo marcos macroeconómicos, políticas activas del mercado de trabajo, desarrollo de capacidades, pro-

moción empresarial y programas de infraestructura con empleo intensivo de mano de obra. La dimensión de género ha de constituir un elemento central del proceso de diseño y evaluación del impacto en los paquetes de recuperación.

11. El Congreso exige el pleno respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores en todas las zonas francas industriales (ZFI) donde las mujeres constituyen cerca del 80% de la fuerza laboral, con objeto de eliminar prácticas de empleo explotadoras, peligrosas y en ocasiones brutales, de las que las mujeres suelen ser las primeras víctimas.

12. El Congreso constata que las mujeres representan cerca de la mitad de los migrantes en todo el mundo y que muchas de ellas trabajan en los sectores menos protegidos y más explotados, y con cada vez mayor frecuencia caen en manos de redes de trata de personas para el empleo y prostitución. Condena el incremento de este tipo de prácticas, que se asemejan a la esclavitud, y compromete a la CSI a combatirlas y a lograr una aplicación más efectiva a escala nacional e internacional de las medidas necesarias para su eliminación.

13. Las mujeres componen igualmente la mayoría de la mano de obra en empleos precarios y de los trabajadores en la economía informal, que no están protegidos por la legislación, ven denegados sus derechos fundamentales y están sometidos a condiciones de trabajo inferiores a lo normal. El Congreso hace un llamamiento a todas las afiliadas para que intensifiquen la sindicalización de todos los hombres y mujeres, tanto en la economía formal como en la informal, al tiempo que despliegan todos los esfuerzos posibles para lograr que todos aquellos trabajadores/as a los que se deniega sus derechos fundamentales en el trabajo queden cubiertos por una protección legal.

14. El Congreso alienta y apoya las acciones de los sindicatos que aportan apoyo moral y asistencia material a mujeres y niños con estatus de refugiados a causa de conflictos o situaciones de violencia.

15. El Congreso encuentra alarmante que, pese al incremento de la membresía femenina de las afiliadas de la CSI, que se sitúa en un 40%, y los esfuerzos desplegados para representar mejor a las mujeres en sus estructuras y políticas, la plena integración de las perspectivas de género en la toma de decisiones, las políticas y las actividades sindicales sigue siendo inadecuada. Los sindicatos tienen una responsabilidad básica, y deben tomar la iniciativa en la lucha por conseguir la igualdad de género en el lugar de trabajo, en sus políticas, en sus propias estructuras y en la sociedad. La CSI exhorta a todas las afiliadas a dar prioridad y garantizar la sindicalización de mujeres, así como la promoción de mujeres en cargos directivos y en todas las estructuras sindicales.

Programa de Acción de la CSI

16. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) intensificar la campaña Trabajo Decente, Vida Decente para la Mujer, destinada a lograr la justicia social y la igualdad de género en el lugar de trabajo y en los sindicatos, y a proseguir con el cometido de organizar a las mujeres trabajadoras, especialmente en las ZFI y en la economía informal, así como las trabajadoras del hogar, migrantes, rurales, jóvenes y otros grupos particularmente vulnerables;

(b) contribuir a la difusión de programas de capacitación y sensibilización sobre género destinados a dirigentes y activistas sindicales, tanto hombres como mujeres, con vistas a la incorporación sistemática de perspectivas de género en políticas, programas, publicaciones y negociaciones;

(c) promover una participación apropiada de mujeres como negociadoras sindicales y aplicar un Plan de Acción para la negociación colectiva, el diálogo social y la igualdad de género, que incluya: salud y seguridad de la mujer en el lugar de trabajo y política sanitaria, incluyendo el VIH/SIDA; políticas y procedimientos para eliminar el acoso sexual, la discriminación y la violencia en el lugar de trabajo y en la comunidad en general; y capacitación para todos/as los/as negociadores/as y representantes sindicales respecto a la incorporación de políticas de género en todas las actividades sindicales;

(d) intensificar las acciones sindicales en relación con la equidad salarial a nivel nacional, regional e internacional incluyendo la negociación colectiva, la realización de estudios y la distribución de información sobre la brecha salarial de género; apoyo al principio de igual salario por trabajo de igual valor; revisión de la noción, admitida generalmente, de que ciertos empleos o profesiones son específicos para un género; construcción de capacidades y desarrollo de campañas para favorecer la conciliación de trabajo y vida privada y a favor del derecho a un salario digno de subsistencia, que permita cubrir las necesidades básicas, y que las mujeres que trabajar de manera no voluntaria con contratos de trabajo a tiempo parcial puedan optar por contratos a tiempo completo o al menos a un incremento en las horas prestadas;

(e) promover el acceso de las mujeres sindicalistas a la capacitación en todos los ámbitos del trabajo sindical a nivel nacional e internacional, incluyendo la crisis económica, el comercio y las normas del trabajo, el cambio climático y las instituciones internacionales;

(f) supervisar y ayudar a los sindicatos a propiciar la coherencia en las políticas sindicales de género a escala internacional, regional y nacional, y exhortar a los sindicatos a llevar a cabo auditorías de género a fin de reforzar sus políticas y estructuras respecto a la igualdad de género, incluyendo el recurso a herramientas como la Auditoría de Género de la OIT;

(g) adoptar las medidas de discriminación positiva y otras acciones correctivas que resulten necesarias para acrecentar la participación de mujeres en la toma decisiones, las políticas y las actividades sindicales y promover activamente la paridad de género en el acceso a cargos de responsabilidad en los cargos directivos y las estructuras de la CSI, de sus afiliadas, de los sindicatos en general, prestando atención particular a la participación activa de mujeres jóvenes en los órganos de toma de decisiones, incluyendo la compilación de datos desagregados en función del género y tomar las medidas necesarias en caso de incumplimiento;

(h) promover la paridad de género dentro de la OIT, y una mayor representación de mujeres en la Conferencia Internacional del Trabajo, así como la implicación de mujeres sindicalistas en la Comisión de la ONU sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CCJSM);

(i) participar activamente en los esfuerzos para permitir la adopción de un Convenio de la OIT, suplementado por una Recomendación, respecto a los trabajadores/as domésticos, y su consiguiente ratificación y plena implementación;

(j) intensificar las campañas a escala nacional, regional e internacional para la ratificación e implementación de los Convenios de la OIT núms. 100 (Igualdad de remuneración), 111 (Discriminación), 156 (Trabajadores con responsabilidades familiares), 169 (Pueblos indígenas y tribales), 175 (Trabajo a tiempo parcial), 177 (Trabajo a domicilio) y 183 (Protección de la maternidad), así como la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de la OIT de 2009 respecto a "La igualdad de género como eje del trabajo decente";

(k) efectuar un análisis de género de las políticas y acciones de las IFI, la OMC, y otras instituciones que tratan sobre la economía global y el desarrollo, y abordar estas cuestiones en el marco del logro del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM3) de Naciones Unidas sobre igualdad de género;

(l) asegurarse de que la igualdad de género quede incorporada en la toma de decisiones, incluyendo la adopción de medidas para hacer frente a la crisis mundial tal como se establece en el Pacto Mundial para el Empleo de la OIT, y en la inversión en empleos verdes para mujeres y hombres;

(m) identificar y condenar los obstáculos culturales, económicos, sociales y religiosos al respeto de los derechos de la mujer y que deberán ser superados para que los derechos humanos de las mujeres sean plenamente respetados y aplicados en todo el mundo;

(n) reforzar el compromiso de las compañías respecto a medidas y programas de acción positiva encaminados a lograr la igualdad de género;

(o) promover activamente el acceso de las mujeres a unos servicios públicos de calidad incluyendo la salud, la educación, el transporte y el suministro de agua y de servicios públicos como guarderías y centros preescolares que permitan a la mujer acceder al mercado laboral y permanecer en él, como requisito previo indispensable para lograr la igualdad de género;

(p) emprender acciones específicas destinadas a la educación de las niñas y la erradicación del trabajo infantil, y la eliminación de la trata de personas, particularmente en el comercio del sexo;

(q) emprender acciones específicas para proteger la salud y seguridad de la mujer en el trabajo, en particular en lo que respecta a la salud reproductiva y los derechos de maternidad;

(r) defender el derecho de la mujer a decidir libremente sobre su cuerpo y su sexualidad;

(s) condenar las violaciones de los derechos sindicales de la mujer y la violencia contra las mujeres sindicalistas, participar activamente en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre, y promover la eliminación de las distintas formas de violencia contra la mujer;

(t) hacer todo lo posible por garantizar la aplicación de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);

(u) promover la implementación de la Declaración y la Plataforma de Acción Beijing, adoptadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, en particular la Sección F sobre la mujer y la economía, a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar una aportación y participación eficaz de los sindicatos en las reuniones de seguimiento, además de apoyar la organización de una Quinta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

(v) promover la solidaridad entre mujeres sindicalistas a todos los niveles, incluyendo la organización de acciones de solidaridad internacional con las Federaciones Sindicales Internacionales; y

(w) movilizarse activamente el 8 de marzo con ocasión del Día Internacional de la Mujer, convirtiéndolo en un día de acción global, y establecer alianzas de mujeres sindicalistas con la sociedad civil y con organizaciones de mujeres, a fin de alcanzar objetivos comunes, incluyendo la Marcha Mundial de Mujeres.

UN MODELO DE DESARROLLO JUSTO Y SOSTENIBLE PARA EL SIGLO XXI

1. El Congreso afirma que la crisis mundial constituye el fracaso definitivo de las ortodoxias neoliberales injustas que han guiado las políticas de desarrollo en las últimas décadas.

2. El Congreso es consciente de que el actual modelo de desarrollo, cimentado en el fundamentalismo de mercado, que pone énfasis en el crecimiento basado en las exportaciones, no ha conseguido aportar un crecimiento sostenible y progreso social ni a los países en desarrollo ni a los países emergentes o industrializados. Unos logros modestos en la reducción de la pobreza –ahí donde han tenido lugar– no pueden aceptarse como respuesta internacional seria a la responsabilidad y al reto compartido del desarrollo mundial. Tampoco tienen mucho peso frente al crecimiento de las desigualdades, la aceleración de la degradación medioambiental o el brutal impacto de la crisis en las vidas de millones de familias trabajadoras. El Congreso afirma que el capitalismo no regulado resulta ecológicamente destructivo e insostenible, y pide un sistema fundamental de producción mundial alternativo que sea humano y socialmente responsable. Exhorta a las afiliadas a combatir las crecientes desigualdades, el subdesarrollo y la injusticia económica en el sistema mundial.

3. El Congreso deplora el hecho de que el actual paradigma de desarrollo haya ocasionado desigualdades y pobreza, contribuyendo a una erosión de los derechos de los trabajadores/as y a un debilitamiento de las organizaciones sindicales en muchos países en desarrollo, al propugnar la flexibilidad del mercado de trabajo, la privatización, la desregulación y la liberalización del mercado. Esto ha establecido una tendencia a la baja en los salarios como consecuencia de una creciente competencia entre los países en desarrollo, una mayor informalización o "casualización" del empleo, medidas de austeridad fiscal y una competencia fiscal a la baja entre distintos Estados respecto al impuesto de sociedades, con consecuencias negativas para el acceso y la calidad de la protección social.

4. El Congreso condena la tendencia global hacia la privatización de los servicios públicos que ha hecho que millones de personas se vean privados de sus derechos humanos fundamentales. Reafirma que el acceso universal a unos servicios públicos de calidad contribuye a la reducción de la pobreza y las desigualdades y a la expansión del trabajo decente, y mejora la integración y la cohesión social. El Congreso reafirma además que una educación pública universal y gratuita brinda oportunidades para todos y constituye un elemento esencial para apuntalar unas sociedades democráticas. Constituye un factor clave que permite a los individuos y a las comunidades romper los círculos de pobreza y les aporta igualdad de oportunidades.

5. El Congreso reitera que los sindicatos desempeñan un papel esencial en el proceso de desarrollo. Su representatividad democrática les confiere una legitimidad única en la interacción con los Gobiernos y las organizaciones patronales y para exigirles responsabilidades. Mediante su implicación en el diálogo social, los sindicatos pueden cambiar políticas gubernamentales injustas y contribuir al progreso social. Mediante la promoción y participación en la negociación colectiva garantizan que la riqueza se distribuya de manera más equitativa dentro de la sociedad, contribuyendo así a la reducción de la pobreza y las desigualdades. Organizando a los trabajadores/as, incluyendo a los más pobres y a los más vulnerables, como es el caso de los trabajadores con relaciones de empleo informales, los sindicatos pueden desempeñar un papel crítico a la hora de cambiar las estructuras dominantes del poder. La organización de los trabajadores por cuenta propia en cooperativas vinculadas a los sindicatos podría ser una manera de cambiar las relaciones de poder y formalizar el empleo. A través de su lucha por la justicia social, los sindicatos son y han de ser reconocidos como elementos integrales en el proceso de desarrollo. El Congreso pide que se realicen inversiones destinadas a reforzar el sindicalismo y unas negociaciones colectivas libres en los países en desarrollo, ya que se trata de dos pilares esenciales para un desarrollo sostenible y justo.

6. El Congreso pide un nuevo modelo de desarrollo enraizado en el crecimiento del mercado doméstico y centrado en el trabajo decente y la distribución de los ingresos, que invierta en las personas a través de la educación y la salud, que dé prioridad a la integración regional y que respete el medio ambiente y los derechos de los trabajadores/as. El Congreso pide igualmente un entorno internacional favorable que facilite un progreso económico y social equilibrado, también para los países en desarrollo, y les ofrezca una participación justa en la economía globalizada. Se opone al saqueo de los recursos naturales de los países en desarrollo por parte de las multinacionales y las élites corruptas y apoya los propios esfuerzos de los países en desarrollo por incrementar su capacidad de producción con valor añadido respetando plenamente los derechos de los trabajadores/as. La explotación de los recursos naturales por parte de las compañías multinacionales ha de beneficiar a las comunidades y los países en cuestión y ser consecuentes con el desarrollo sostenible.

7. El Congreso reconoce que el comercio y la inversión son necesarios para lograr el desarrollo, pero rechaza la dependencia del crecimiento basado en las exportaciones a expensas de los mercados domésticos y las necesidades locales o del respeto de los derechos de los trabajadores/as. El crecimiento económico debe ser cualitativo y sostenible, fundamentarse en la demanda doméstica, apoyarse en unos niveles decentes de ingresos, el desarrollo agrícola y la industrialización, mediante la construcción de capacidades diversificadas y productivas con valor añadido. No debe permitirse que la inversión en producción comercial de alimentos por parte de las corporaciones ponga en peligro los medios de subsistencia de los pequeños agricultores y de hombres y mujeres en las zonas rurales.

8. La globalización ha dado lugar al desarrollo de redes de producción y distribución globales. La crisis, pese a su naturaleza 'global', a su vez ha estimulado un resurgimiento de tendencias proteccionistas. En este contexto, el Congreso pide que se refuercen las relaciones entre las organizaciones sindicales a escala nacional e internacional, para trabajar juntas a fin de hacer frente a los efectos del dumping social, especialmente cuando éste resulte en la violación de los derechos fundamentales del trabajo. El Congreso afirma que los derechos fundamentales de los trabajadores/as resultan esenciales para lograr una recuperación económica sostenible y dar una respuesta efectiva a la crisis.

9. El Congreso afirma que el nuevo modelo de desarrollo debe dar prioridad a oportunidades de trabajo decente para todos y lograr un progreso económico y social equilibrado y un desarrollo respetuoso con el medio ambiente. Rechaza la perspectiva centrada exclusivamente en el crecimiento económico y la presuposición de que el progreso social es consecuencia automática de la expansión económica. Los actuales cálculos del PNB no son fiel reflejo del crecimiento y la prosperidad reales, por lo que el Congreso apoya el establecimiento de nuevas definiciones que contengan indicadores más adecuados y que reflejen mejor los progresos logrados en los ámbitos social, económico y medioambiental. El Congreso pide a los Gobiernos que reviertan la tendencia hacia el aumento del empleo en la economía informal y la creciente precariedad del trabajo, mediante el reforzamiento y la ampliación de la legislación laboral y su estricta aplicación, junto con el reconocimiento del papel de las organizaciones de trabajadores/as. Solicita la implementación de la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa y de un Programa Nacional de Trabajo Decente de la OIT en todos y cada uno de los países en desarrollo, lo que requiere apoyo de los donantes multilaterales y bilaterales como parte de su cooperación al desarrollo y la implicación de los sindicatos en todas las etapas y cubriendo todos los aspectos de estas medidas. Reforzar las inspecciones laborales debería constituir un componente clave, y el Convenio No. 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo así como el Convenio No. 129 de la OIT sobre la inspección del trabajo (agricultura) deben ser ratificados y plenamente implementados por todos los Gobiernos.

10. El Congreso insiste en que una distribución más justa de la riqueza es una condición previa indispensable para cualquier forma sostenible de desarrollo. Reducir las desigualdades ha de constituir un objetivo explícito de las políticas nacionales de desarrollo, recurriendo para ello a poderosas herramientas redistributivas como la negociación colectiva, las políticas fiscales progresivas, los salarios vitales o unos salarios mínimos mejorados, garantizar unos servicios públicos accesibles y de calidad y la mejora de la protección social. La justicia impositiva es un elemento central de este nuevo modelo de desarrollo. Una mayor movilización de los recursos nacionales para el desarrollo debería centrarse en la reforma fiscal, en reforzar la administración fiscal y ampliar la base impositiva, y erradicar el fraude fiscal y la evasión de impuestos. Los Gobiernos deberían intentar establecer o consolidar la función de redistribución de ingresos en sus sistemas fiscales, mediante el establecimiento de regímenes fiscales progresivos que requieran una contribución mayor de los ingresos derivados del capital y de los más ricos y que conceda

deducciones de impuestos a las familias con bajos ingresos y los más pobres. Desde el punto de vista de las inversiones, debe ponerse énfasis en el establecimiento de medidas que faciliten la gestión de las finanzas públicas así como las infraestructuras sociales, incluyendo sanidad, educación para todos a fin de brindar a la población la capacitación y el acceso al conocimiento, de manera que puedan tomar medidas para proteger sus condiciones de vida y de trabajo, así como estrategias encaminadas al trabajo decente.

11. La igualdad de género debe ser otro objetivo específico y el Congreso pide a los Gobiernos, donantes y sindicatos que incrementen el enfoque y el impacto de las políticas de desarrollo sobre las cuestiones de género. La aportación de servicios públicos básicos es un requisito previo esencial para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

12. Muchos acuerdos bilaterales entre economías industrializadas y en desarrollo afectan negativamente los procesos de integración, vulnerando normativas regionales, perjudicando las economías regionales y generando y exacerbando el desempleo. El Congreso pide un reforzamiento de los procesos regionales de integración, y reconoce el potencial de los mercados regionales para impulsar un crecimiento sostenible y que la incorporación de una dimensión social en la integración regional sigue siendo un importante desafío para los sindicatos y sus aliados.

13. El Congreso insiste en que la protección del medio ambiente y de todos aquellos vulnerables a la degradación medioambiental debe constituir parte integral del nuevo paradigma de desarrollo. Los Gobiernos han de asegurarse de que sus políticas sean respetuosas con el medio ambiente y de establecer estrategias de "transición justa" para trazar una vía socialmente justa y medioambientalmente responsable hacia un desarrollo sostenible. El Congreso pide una completa transformación de los sistemas mundiales de producción y de los modelos de consumo, a fin de salvaguardar nuestras sociedades y nuestros lugares de trabajo, al tiempo que se protege y promueve el trabajo decente para todos. Los sindicatos han de tener un papel central en esta transformación sin precedentes. El Congreso se compromete a promover un enfoque integral del desarrollo sostenible, que pase por una transición justa agrupando el progreso social, la protección del medio ambiente y las necesidades económicas, en un marco de gobernanza democrática en el que se respeten los derechos sindicales y otros derechos humanos y se garantice la igualdad de género. Los países desarrollados tienen la responsabilidad de aportar la financiación y de transferir las tecnologías necesarias para el éxito de dichas estrategias.

14. El Congreso subraya la necesidad de que se cubran todas las necesidades básicas y pide una estrategia ambiciosa para brindar a millones de personas acceso al agua por medio de una política integral del ciclo del agua, incluyendo el ahorro y el tratamiento de agua e invirtiendo en la construcción de presas y reservas en aquellos países donde se necesiten. Se requiere además una estrategia ambiciosa para facilitar el acceso a la vivienda a la mayoría de la población a través de una política de construcción de vivienda de protección social. Llama la atención de los Gobiernos respecto a los proyectos de urba-

nización extensiva y anárquica en los países en desarrollo, que alteran el equilibrio social, económico y de la sociedad, agravando la pobreza al crear nuevas necesidades que no se adaptan a los ingresos de la población. El Congreso apoya la agricultura sostenible y el desarrollo rural y denuncia las prácticas actuales, que equivalen a un neo-colonialismo agrario, de adquirir grandes extensiones de tierras para destinarlas a la producción comercial de alimentos para la exportación, con el consiguiente impacto negativo potencial sobre los productos y cultivos indígenas. Las políticas de desarrollo deben asegurar la seguridad alimentaria e incrementar la capacidad de los productores locales para que puedan contribuir a garantizar el derecho de alimentos para todos.

15. El Congreso afirma que el logro del desarrollo sostenible requiere que se alcance la justicia social. Esto implica democracia, justicia, una buena gobernanza, unas instituciones fuertes y responsables y la eliminación de la corrupción, y el Congreso subraya la responsabilidad evidente que tienen tanto los países desarrollados como los países en desarrollo en estas áreas. Han de establecerse medidas rigurosas para garantizar que los fondos provenientes de las agencias donantes y las IFI no contribuyan a la corrupción o a una mala gobernanza. Reconoce asimismo el papel que han desempeñado los sindicatos en los países en desarrollo para consolidar la democracia y lograr que se respete el Estado de derecho, y se compromete a seguir apoyándolos en esa tarea.

16. El Congreso deplora que, pese al compromiso internacional para garantizar que los países hagan suyas las estrategias encaminadas al desarrollo, la realidad actual es que las políticas de desarrollo siguen dependiendo de las prioridades políticas o comerciales de los países donantes, o de los propios programas de las ONG internacionales, en lugar de establecerse en base a un debate político mantenido a nivel nacional. El Congreso declara que la apropiación democrática de las estrategias de desarrollo por parte de los ciudadanos, a través de las instituciones que los representan, es el principal instrumento para lograr una gobernanza eficaz del desarrollo y que no puede haber una apropiación democrática sin diálogo social. Insta a las organizaciones internacionales, a las agencias donantes y a los Gobiernos de los países en desarrollo a asegurarse de que éstos cuenten con el espacio político democrático necesario. El Congreso pide una auténtica aplicación del principio de apropiación democrática e insiste en que los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales y la sociedad civil han de tener voz a la hora de definir las estrategias de desarrollo.

17. El Congreso subraya que un entorno internacional favorable requiere estabilidad financiera y que los países en desarrollo dispongan del espacio necesario para la aplicación de políticas de estabilización anticíclicas. Insta por tanto a las Instituciones Financieras Internacionales para que contribuyan al establecimiento de dicho entorno, en lugar de promover los intereses de las élites ricas o de una minoría de países. Es necesario llevar a cabo una revisión fundamental no sólo de la gobernanza interna de las instituciones intergubernamentales, sino de su orientación general, sus políticas, objetivos y mandato, que aborden de forma adecuada la urgente tarea del desarrollo, poner fin a las desigualdades y crear puestos de trabajo para un desarrollo sostenible, particularmente

en los países en desarrollo, donde su impacto devastador nunca se había hecho sentir con mayor fuerza. Por otro lado, el Congreso exhorta a los donantes a cancelar la deuda a los países menos avanzados sin imponer ninguna condicionalidad de política económica. Se necesita urgentemente crear un mecanismo justo y transparente para la restructuración y cancelación de la deuda, además de revisar la legitimidad de la deuda. El Congreso condena las acciones de los denominados 'fondos buitre' y acoge con beneplácito la introducción de legislaciones prohibiendo que recurran a los tribunales para robar el dinero de los países en desarrollo.

18. El Congreso insta a los Gobiernos a mantener e intensificar sus compromisos para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para 2015 y subraya que la promoción del trabajo decente es fundamental para alcanzar la meta del primer ODM, la erradicación de la pobreza. Los países industrializados deben cumplir el compromiso de la ONU de destinar el 0,7% del Ingreso Nacional Bruto (INB) a la Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD). Deberá aportarse además financiación adicional al desarrollo recurriendo a nuevas formas de evaluación y contribuciones a una fiscalidad internacional y en particular impuestos como un impuesto internacional sobre las transacciones financieras, que podría utilizarse también para iniciativas contra el cambio climático. Es importante que la ayuda sea predecible e incondicional, respetuosa de las prioridades de desarrollo democrático establecidas por los propios países en desarrollo y que respalde el papel del Estado. Convendría considerar la creación de un Fondo de Desarrollo para financiar la industrialización sostenible en los países pobres.

19. Frente a catástrofes naturales de gran envergadura, como los terremotos de fuerte magnitud, el Congreso insta a la comunidad internacional a establecer mecanismos eficaces y rápidos de asistencia, a fin de limitar las pérdidas humanas y ayudar a la urgente reconstrucción de pueblos y ciudades y de sus infraestructuras esenciales básicas.

Programa de Acción de la CSI

20. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) defender, promover y abogar por este nuevo modelo de desarrollo ante las instituciones nacionales e internacionales;

(b) promover una reforma de las instituciones financieras y económicas internacionales, programas de recuperación económica que se centren en estimular la demanda local mediante medidas contra-cíclicas, nuevas formas de tasación internacional, la abolición de los paraísos fiscales, una revisión de los tratados y acuerdos comerciales y de inversión para asegurarse de que promuevan el desarrollo, y una distribución más justa de la riqueza dentro de cada país y entre los Estados;

(c) colaborar, siempre que se respeten el papel y la representatividad de los sindicatos, con otras organizaciones y movimientos de la sociedad civil que compartan nuestros valores, incluyendo grupos de jóvenes y de mujeres, defendiendo la promoción de un nuevo paradigma de desarrollo que incluya un nuevo índice de desarrollo en lugar del PNB, capaz de medir el bienestar social y medioambiental;

(d) apoyar iniciativas tendentes a cambiar la asistencia internacional al desarrollo de eficacia de la ayuda a eficacia del desarrollo, y reconocer el trabajo realizado por la Red Sindical de Cooperación al Desarrollo (RSCD) para lograr una mayor coherencia y mejorar la coordinación de la cooperación sindical al desarrollo;

(e) apoyar a las afiliadas respecto a cuestiones relacionadas con la aplicación del nuevo modelo de desarrollo, incluyendo acciones en su lucha por revertir la tendencia hacia la casualización e informalización del trabajo, y para proteger a los trabajadores/as afectados; y

(f) reforzar la capacidad de las organizaciones miembros respecto a las cuestiones expuestas en esta Resolución.

SINDICATOS MUNDIALES, EMPRESAS MUNDIALES

1. El Congreso asevera que aunque la globalización ha transformado el mundo del trabajo, no ha alterado las cuestiones fundamentales derivadas de las relaciones entre los trabajadores/as y aquellos para quienes trabajan. Tampoco elimina la responsabilidad de los Gobiernos a regular la actividad de las empresas con objeto de proteger el interés público.

2. El hecho de no abordar la dimensión social de la globalización ha exacerbado considerablemente una grave y creciente crisis de gobernanza, incluso de las empresas, y el Congreso deplora el impacto negativo que esto ha tenido sobre los trabajadores/as y las sociedades en las que viven. Las empresas mundiales se están volviendo cada vez más capaces de operar fuera de las limitaciones de la regulación nacional, y no se ha establecido ningún sistema eficaz de gobernanza internacional para garantizar que sus actividades contribuyan al progreso económico y social. La ausencia de una supervisión pública adecuada, a nivel nacional e internacional, ha fomentado una cultura de ambición corporativa e irresponsabilidad, que desencadenaría la actual situación de crisis y sufrimiento para millones de familias trabajadoras.

3. El Congreso renueva por tanto su petición de que se introduzca una regulación efectiva de las empresas mundiales por parte de los Estados individualmente a nivel nacional y colectivamente a escala regional y mundial. Dicha regulación está más justificada que nunca y resulta necesaria para reforzar la rendición de cuentas de las empresas por medio de mejores sistemas de gobernanza corporativa y la obligación de presentar informes que cubran tanto los resultados financieros de la empresa como el impacto social de sus actividades. Se requieren nuevas y mejores regulaciones para asegurarse de que las empresas paguen los impuestos que les correspondan y que el medio ambiente quede protegido de actividades empresariales que pudieran perjudicarlo. Lo que es más importante, la regulación de las actividades empresariales resulta necesaria para garantizar el respeto de los derechos sindicales y otros derechos humanos. En este sentido, el Congreso acoge con beneplácito el marco "proteger, respetar y remediar" propuesto por el Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre los derechos humanos y las empresas, y aceptado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. El Congreso toma nota de que la realización de este marco requerirá que se actúe con la debida diligencia, incorporar una definición más cabal de la complicidad y unos remedios judiciales significativos, que no resultarían posibles sin que el Estado tenga un papel firme.

4. El establecimiento de una regulación mundial apropiada de las empresas debe abordar asimismo una reforma de las Instituciones Financieras Internacionales e implica la introducción de cambios en los acuerdos comerciales y de inversiones, las normas de

las agencias de crédito a la exportación, la contratación pública y la asistencia al desarrollo. Se requiere una cooperación intergubernamental a este respecto, para crear las condiciones adecuadas en que los Gobiernos consigan resistir mejor a las presiones de las empresas para obtener concesiones contrarias a los objetivos e intereses nacionales e internacionales, incluyendo objetivos medioambientales.

5. La organización cambiante de las empresas se utiliza para eludir las responsabilidades legales del empleador, lo que está teniendo como consecuencia que disminuyan los salarios, se degraden las condiciones de trabajo, se elimine o se reduzca la protección social y resulte imposible hacer valer los derechos. Se requiere una regulación para poner fin al abuso y la explotación de que son víctimas los trabajadores/as empleados en las cada vez más complejas cadenas de suministros, que no tienen acceso a la dirección de las compañías para las que se realiza realmente el trabajo. Esta omisión de responsabilidades está contribuyendo a una informalización de las relaciones de empleo, donde el trabajo se lleva a cabo al margen de cualquier marco y protección legal. Los Gobiernos deben asegurarse de que los derechos de los trabajadores/as a establecer sus propias organizaciones y a negociar colectivamente con su empleador puedan ejercerse en las pequeñas y medianas empresas.

6. El Congreso exhorta a una firme regulación de las empresas financieras privadas por parte de los Estados, actuando individualmente a nivel nacional y colectivamente a nivel regional y mundial. Dicha regulación, que debería incluir la introducción de un impuesto sobre las transacciones financieras, ha de limitar el capital desperdiciado en actividades especulativas en los mercados financieros y recentrar las inversiones en la economía productiva. Las regulaciones deben garantizar que las finanzas estén al servicio de la economía real y no a la inversa.

7. La regulación de la actividad empresarial no basta por sí sola para hacer frente a la crisis de gobernanza. El Congreso considera que debe darse prioridad a la consolidación y promoción de la representación sindical y la negociación colectiva, y al desarrollo de unas prácticas de relaciones industriales sólidas dentro de un marco regulatorio apropiado, como el mejor y más legítimo medio de hacer que las empresas mundiales sean responsables y conseguir que tengan el máximo impacto positivo sobre la sociedad.

8. El Congreso reconoce que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) no puede asumir ni substituir el papel regulatorio del Estado respecto a las empresas, ni la negociación colectiva entre organizaciones de empleadores y trabajadores, aunque podría desempeñar un papel complementario, como parte de un marco satisfactorio de regulación que proteja, entre otras cosas, el pleno ejercicio de los derechos sindicales. Es inaceptable que las empresas puedan definir o interpretar ellas mismas cuáles son sus responsabilidades sociales, y los sindicatos tienen que oponerse a cualquier intento de utilizar la RSC a tal efecto. El beneficio para la sociedad del desarrollo sostenible no siempre se corresponde con la sostenibilidad de una compañía específica.

9. Durante la última década, el sector corporativo ha tenido que mostrar un creciente interés en el concepto de la RSC. El Congreso reconoce la necesidad de continuar manteniendo un debate público apropiado sobre la RSC, y de participar en ciertas iniciativas específicas con objeto de aprovechar las oportunidades legítimas que ofrece y limitar posibles abusos. Los sindicatos deberían aprovechar la oportunidad que representa este interés por la RSC para garantizar el respeto de los derechos sindicales y del medio ambiente, además de para promover el diálogo entre los interlocutores sociales con vistas a alcanzar los objetivos mutuos de mejorar la competitividad de la empresa y aportar trabajo decente.

10. A este respecto, el Congreso constata el rápido incremento de los códigos de conducta sobre prácticas laborales en las cadenas de suministros y de empresas privadas que ofrecen servicios de inspección y auditoría social en relación con dichos códigos. El valor de dichos códigos ha de evaluarse en función de su contribución a la buena gobernanza, fomentando la aplicación de la ley y unas relaciones industriales bien asentadas. Los códigos no pueden aportar una protección adecuada a los trabajadores/as cuando existen obstáculos legales o políticos al respeto de los derechos humanos. Además, los procesos de certificación en lugares de trabajo no sindicalizados carecen de credibilidad. El Congreso insiste en que los procesos de inspección del trabajo deben corresponder exclusivamente a la administración pública y subraya la necesidad de reforzar los sistemas públicos nacionales de inspección, en línea con el Convenio No. 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo y el Convenio No. 129 de la OIT sobre la inspección del trabajo (agricultura), a fin de contrarrestar la tendencia a privatizar las inspecciones. En la mayor parte de las situaciones, únicamente los sindicatos representativos de los trabajadores implicados estarán capacitados para llevar a cabo una evaluación del lugar de trabajo totalmente independiente de la dirección.

11. El reto que representa la presencia de empresas globales requiere que se refuerce la organización sindical global. El Congreso se congratula y apoya la promoción de un diálogo social internacional entre las Federaciones Sindicales Internacionales y sus homólogos a nivel sectorial y empresarial, incluyendo la conclusión de acuerdos marco internacionales o globales. Dichos acuerdos deberían proporcionar un medio para asegurarse de que la compañía cumpla plenamente con sus compromisos. Los acuerdos suelen estar suscritos conjuntamente con los sindicatos de la casa matriz de las multinacionales. De aplicarse de manera cabal y efectiva, dichos acuerdos tendrían un impacto sobre todos los trabajadores empleados directa o indirectamente por dicha empresa o bajo su autoridad, particularmente en aquellos países donde la aplicación de la legislación laboral resulta inadecuada o donde las empresas han desarrollado estrategias para librarse de una aplicación efectiva de los derechos sindicales. El Congreso pide una mayor cooperación, a través de las Federaciones Sindicales Internacionales, entre los sindicatos de los países de origen de las empresas multinacionales y de los países donde éstas se instalan, en relación con sus empleadores comunes. La CSI debería entablar conversaciones con organizaciones patronales internacionales respecto a la promoción del diálogo social a escala internacional.

Programa de Acción de la CSI

12. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) promover una gobernanza efectiva de la economía mundial mediante la regulación de las empresas internacionales y a través de las relaciones industriales;

(b) representar los intereses sindicales en el debate sobre la responsabilidad social corporativa (RSC) y participar en iniciativas de RSC cuando ello redunde en beneficio de los trabajadores/as y sus sindicatos, siempre basándose en el papel exclusivo de los sindicatos en tanto que organizaciones representativas de los trabajadores y trabajadoras;

(c) promover el establecimiento de las expectativas públicas internacionalmente definidas respecto al comportamiento empresarial en la Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, así como las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales y dar mayor efecto a estos instrumentos tanto en el país de origen de las multinacionales como en aquellos donde se establecen y a lo largo de la cadena de producción y suministros, teniendo como objetivo último el establecimiento de normas vinculantes que gobiernen las actividades de las empresas internacionales;

(d) lograr que las Directrices de la OCDE resulten más eficaces haciendo un mejor uso de los puntos nacionales de contacto y recurriendo más a su papel de mediación, además de fomentar que se establezca un sistema efectivo de seguimiento de la Declaración de la OIT sobre las EMN, inexistente de momento;

(e) promover el reforzamiento de otros instrumentos internacionales relacionados con el comportamiento empresarial, como las disposiciones sociales de la Recomendación revisada del Consejo de la OCDE sobre Enfoques Comunes respecto al Medio Ambiente y el Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial, así como en el trabajo de seguimiento de la Herramienta de sensibilización de la OCDE respecto del riesgo para las empresas multinacionales en las zonas de escasa gobernanza;

(f) promover la adopción de directrices de la OIT respecto a la inspección privada del lugar de trabajo y la rendición de los correspondientes informes, así como en cuanto a la debida diligencia en relación con las prácticas laborales en las cadenas de suministros;

(g) trabajar con las organizaciones internacionales, incluyendo organizaciones empresariales y patronales, para promover unas relaciones industriales internacionales con objeto de crear una atmósfera conductiva para el diálogo social y el establecimiento de acuerdos globales;

(h) intentar reformar la gobernanza corporativa, incluyendo la prevención de la corrupción y hacer pública tanto información financiera como no financiera;

(i) desempeñar un papel destacado en la campaña para la introducción de un impuesto sobre las transacciones financieras, de manera que la actividad comercial se oriente hacia inversiones productivas y no especulativas;

(j) asegurarse de que los intereses de los trabajadores y sus sindicatos sean tenidos en cuenta en el futuro marco internacional respecto a las empresas y los derechos humanos propuesto por el Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre los derechos humanos y las empresas;

(k) oponerse a los esfuerzos por redefinir las responsabilidades de las empresas mediante iniciativas y normas privadas de RSC, incluyendo cualquier nuevo intento por parte de la Organización Internacional de Normalización (ISO) o de organizaciones como Social Accountability International (SAI), para establecer normas relativas a cuestiones que deberían ser abordadas en procesos democráticos y representativos de política pública, o que se refieren a áreas que entran en el mandato de la OIT;

(l) seguir apoyando campañas sobre las condiciones de trabajo en las cadenas de suministro globales, como PlayFair, que se centra en grandes eventos deportivos mundiales como la Copa del Mundo de Fútbol y los Juegos Olímpicos/Paralímpicos;

(m) promover un comportamiento empresarial que responda a las expectativas públicas respecto a la responsabilidad social corporativa y a los principios de normas internacionales de comportamiento recogidas en instrumentos intergubernamentales autorizados;

(n) facilitar la cooperación sindical internacional, encontrando los medios para garantizar que las inversiones en fondos de pensiones y otras formas de inversión del capital contribuyan a una amplia variedad de objetivos y actividades socialmente responsables y no conduzcan a un debilitamiento o a que se cuestionen los derechos de otros asalariados;

(o) promover el diálogo social con objeto de anticipar los cambios estructurales en las empresas, para poder gestionarlos adecuadamente de manera que no constituyan un peligro para los trabajadores y sus sindicatos;

(p) esforzarse por crear un entorno político y lograr que haya coherencia entre las instituciones internacionales, para contribuir así al respeto de los derechos sindicales, incluyendo el fomento y la promoción de la negociación colectiva a nivel nacional y apoyar los marcos emergentes de relaciones industriales a escala internacional; y

(q) fomentar la cooperación en el seno del Consejo Global Unions respecto a estrategias empresariales, mediante el intercambio de información; desarrollando presiones sobre las compañías para mejorar su comportamiento y facilitar la sindicalización y la negociación; el establecimiento de redes y organizaciones sindicales dentro de las firmas multinacionales; la negociación de acuerdos marco internacionales y globales; y actividades destinadas a reforzar la cooperación sindical dentro de las cadenas de suministro y en situaciones en que las empresas operen en más de un sector.

SINDICALIZACIÓN

1. El Congreso afirma que el propósito de los sindicatos es defender y promover los intereses de los trabajadores y trabajadoras, que esto no puede llevarse a cabo sin organizar a los trabajadores/as, y que sólo por medio de su propia organización los trabajadores/as podrán cambiar el mundo del trabajo, crear una sociedad más justa y conseguir plenamente el trabajo decente. Organizando a los trabajadores y trabajadoras, los sindicatos les permiten estar defendidos y representados, y expresar sus opiniones respecto a los asuntos públicos y en las negociaciones colectivas. Por otro lado, la capacidad de los sindicatos para cumplir su propósito depende de su fuerza, capacidad de movilización y legitimidad, que provienen exclusivamente de su membresía.

2. El Congreso declara que no existe substituto para unos sindicatos genuinos, constituidos como asociaciones libremente escogidas por los trabajadores y trabajadoras mediante una participación democrática. No pueden ser reemplazados por grupos de defensa, por organizaciones laborales controladas por el empleador o por el Gobierno, ni por programas de Responsabilidad Social Corporativa establecidos a iniciativa de la dirección de las empresas.

3. Los trabajadores y trabajadoras que tratan de formar o afiliarse a sindicatos se enfrentan con enormes retos y obstáculos. Se combate la organización sindical por medio de despidos, acoso, intimidación, amenazas, vigilancia y campañas antisindicales, llegando incluso a recurrir a la violencia física. En muchos países los Gobiernos no consiguen proteger los derechos de los trabajadores que quieren sindicalizarse a causa de una protección legal inadecuada, una aplicación de la ley insuficiente y con retraso, un poder judicial predispuesto en su contra o unos remedios legales débiles e ineficaces. Algunos Gobiernos suprimen de hecho los sindicatos por distintos medios, incluyendo la promoción de relaciones de empleo precarias.

4. El nivel descendente de densidad sindical en muchos países está directamente ligado a los cambios estructurales que han tenido lugar en la economía mundial en los últimos años. Los cambios en las relaciones empresariales, los cambios tecnológicos y las modificaciones en la estructura de la actividad económica, así como la globalización, siguen teniendo profundos efectos en la capacidad de los trabajadores/as para organizarse y negociar colectivamente, y de esa manera proteger sus derechos y defender sus intereses. Los cambios en la fuerza laboral mundial – que sigue siendo cada vez más joven y más femenina – presenta desafíos adicionales a la organización, al tiempo que ofrece nuevas oportunidades.

5. La globalización y la organización de la actividad empresarial mediante el establecimiento de relaciones internacionales de producción y propiedad hacen que se intensifique la necesidad de una cooperación sindical internacional respecto a la sindicalización. Organizar a los trabajadores/as a través de las fronteras y llevar a cabo campañas

internacionales, en estrecha colaboración con las Federaciones Sindicales Internacionales, no sólo constituye una expresión de solidaridad, sino que se está convirtiendo cada vez más en una condición para lograr resultados en las luchas sindicales.

6. El Congreso reconoce que no hay retos mayores para la sostenibilidad de unos sindicatos fuertes que aquellos relacionados con la sindicalización y los convenios colectivos. Resulta por tanto imperativo que todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente de su lugar de empleo o de su estatus laboral, disfruten de la protección de un marco legal e institucional que garantice sus derechos a una representación adecuada y libremente escogida y a tomar parte en negociaciones colectivas fructuosas.

7. El Congreso deplora que a numerosos trabajadores les sean de hecho denegados estos derechos debido a que las leyes resultan inadecuadas o a su falta de aplicación, dado que muchas veces no cubren la totalidad de las distintas relaciones en las que se realiza un trabajo. Los trabajadores temporales, contratistas independientes, trabajadores contratados a través de agencias, intermediarios y otros servicios de empleo, trabajadores domésticos, agrícolas, transfronterizos, y aquellos empleados en cadenas de suministros, generalmente no pueden ejercer sus derechos en la práctica. Las empresas eluden las obligaciones impuestas por la ley al empleador, recurriendo a la subcontratación o negando que exista una relación de empleo. El incremento del trabajo precario impide la sindicalización, los trabajadores vulnerables suelen mostrarse reacios a afiliarse a sindicatos aún cuando tengan derecho a hacerlo. Cuando el trabajo se realiza de manera informal, como es el caso para la mayoría de los trabajadores y trabajadoras en muchos países en desarrollo, el ejercicio del derecho de sindicalización y negociación colectiva resulta particularmente difícil.

8. Adicionalmente, la financialización de las corporaciones modernas, las complejas cadenas de suministros y la amenaza de relocalización tienen un impacto negativo sobre el contexto y las posibilidades de negociación colectiva. En muchos casos los trabajadores ya no tienen acceso a aquellos que realmente toman las decisiones, para poder mantener negociaciones significativas, demostrando la necesidad de que los sindicatos, con la asistencia de la Federación Sindical Internacional relevante, emprendan una revisión de nuevas estrategias que les permitan tener impacto.

9. El Congreso pide a las afiliadas que promuevan cambios en el marco legal para facilitar el reconocimiento de los sindicatos y la negociación colectiva, con objeto de permitir que un mayor número de trabajadores puedan sindicalizarse y tomar parte en una genuina negociación colectiva. Ante todo debe asegurarse que el derecho a formar o afiliarse a un sindicato y el derecho a negociar colectivamente, tal como están definidos en los Convenios 87 y 98 de la OIT, puedan ser ejercidos efectivamente por todos los trabajadores, tanto del sector público como del privado, y ello incluye que los sindicatos puedan acceder a trabajadores como los empleados en las Zonas Francas Industriales, que suelen carecer de protección social o de la posibilidad de obtener resarcimiento en caso de violaciones de sus derechos fundamentales.

10. El Congreso insta a todas las afiliadas a redoblar esfuerzos para afiliar a más trabajadores como una prioridad absoluta. A tal efecto, deberían adoptar una serie de medidas, incluyendo una revisión de sus actuales prioridades y asignación de recursos, la promoción de una cultura de organización, intensificar la capacitación sindical, incrementar la cooperación con otras organizaciones sindicales y revisar sus experiencias respectivas con distintos enfoques de organización, informando ampliamente a la opinión pública respecto a las actividades sindicales, adoptando objetivos respecto al aumento de la membresía, además de desarrollar nuevas técnicas y métodos de organización por medio de una planificación y estrategias más adecuadas.

11. El Congreso exhorta a los sindicatos a asumir el reto de organizar a todos los trabajadores y trabajadoras dentro de sus respectivas jurisdicciones, sin distinción en cuanto a su estatus laboral o a su nivel educativo y capacitación. Esto incluye a las mujeres, a los jóvenes y a los/las migrantes, así como a todos aquellos que tienen relaciones de trabajo atípicas o precarias, como trabajo parcial o temporal. Abarca a los trabajadores altamente cualificados que realizan nuevos trabajos y que rara vez están sindicalizados, lo mismo que a los que trabajan en la economía informal, que no están registrados ni reconocidos y que quedan por tanto excluidos, o que tienen relaciones de empleo encubiertas y pueden estar definidos erróneamente como "trabajadores por cuenta propia". Los sindicatos necesitan a todos los trabajadores/as y todos los trabajadores necesitan a los sindicatos.

12. El Congreso subraya que la independencia política de las organizaciones sindicales, que resulta esencial, sólo puede lograrse contando con el apoyo financiero de sus miembros, y hace hincapié en la importancia de reforzar su contribución financiera a las organizaciones sindicales supranacionales incluyendo, ante todo, a la CSI.

13. El Congreso declara que los sindicatos deben cambiar para adaptarse a nuevas situaciones, y que tales cambios resultan inevitables y necesarios. Los sindicatos deben reflejar las necesidades diversas y cambiantes de los trabajadores y trabajadoras. Un movimiento sindical capaz de atraer miembros debe propiciar la participación, representatividad, diversidad y la integración de cuestiones de género. Las organizaciones sindicales deben analizar sus métodos y procedimientos de trabajo con objeto de determinar si convendría ajustar sus estructuras o crear otras nuevas a fin de brindar representación para todos los grupos de trabajadores/as, incluyendo los menos privilegiados y aquellos con relaciones de trabajo informales. Las relaciones existentes entre los distintos tipos de organizaciones sindicales – nacionales, regionales y locales, a nivel industrial o de empresa – han de adaptarse para garantizar la democracia, la autonomía y la sostenibilidad de un movimiento sindical en progresión y que cuente con una asignación óptima de recursos para la negociación y organización.

Programa de Acción de la CSI

14. El Congreso reconoce que prácticamente todas las áreas de actividad de la CSI están relacionadas con la sindicalización e instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) asegurarse de que la importancia que tiene la sindicalización quede reflejada en todas las áreas de sus actividades y que la relación de la sindicalización con dichas actividades resulte evidente;

(b) lograr la plena aplicación de los derechos de sindicalización y negociación colectiva para todos los trabajadores, según lo dispuesto en los Convenios 87 y 98 de la OIT y en la jurisprudencia asociada;

(c) intentar reforzar y ampliar la cobertura del marco legal e institucional nacional, haciendo valer los derechos de los trabajadores para formar y afiliarse a sindicatos y la obligación de los empleadores a reconocerlos y negociar colectivamente;

(d) abordar específicamente cuestiones de organización derivadas de las distintas relaciones de trabajo, en estrecha colaboración con el Grupo de Relaciones Laborales del Consejo Global Unions, y esforzarse por lograr que se apliquen las disposiciones de la Recomendación No. 198 (2006) de la OIT sobre relaciones de empleo, así como las conclusiones de la discusión general mantenida en 2002 en la OIT sobre la economía informal;

(e) tomar medidas para promover un entorno conductivo a la formación y afiliación a sindicatos y al mantenimiento de negociaciones colectivas, por ejemplo mediante las intervenciones de la CSI a nivel de instituciones internacionales como la OIT y la OMC;

(f) trabajar activamente para poner fin a los despidos y garantizar la readmisión efectiva de los trabajadores/as despedidos por organizarse o por llevar a cabo otras actividades sindicales, y asegurarse de que se apliquen sanciones suficientemente disuasivas para prevenir los despidos antisindicales;

(g) promover la ratificación e implementación de todos los Convenios de la OIT que incluyen disposiciones destinadas a abordar los obstáculos que impiden la sindicalización, como el Convenio No. 135 de la OIT (representantes de los trabajadores en la empresa), el Convenio No. 151 (relaciones de trabajo en la administración pública), y el Convenio No. 154 (negociación colectiva);

(h) brindar apoyo solidario para asistir a los sindicatos que deben hacer frente a campañas internacionales destinadas a destruir los sindicatos y exponer tales prácticas;

(i) promover el desarrollo de políticas y actividades para facilitar la sindicalización de trabajadores atípicos, vulnerables, de la economía informal y empleados en condiciones precarias, incluyendo a los migrantes tanto en situación regular como en situación irregular y aquellos que trabajan en régimen informal o no protegido, mediante un intercambio estructurado de experiencias e información entre sindicatos a través de las redes establecidas a tal efecto por la CSI, las Federaciones Sindicales Internacionales y las organizaciones regionales, con la participación de otras organizaciones cuando resulte conveniente, y propone que el Secretariado emprenda actividades suficientes y sustanciales de seguimiento, incluyendo el establecimiento de una red informal de afiliadas y FSI a tal efecto;

(j) sensibilizar a la opinión pública respecto a los problemas de los trabajadores y trabajadoras que realizan trabajo de manera informal y aumentar las oportunidades para que estos trabajadores/as puedan sindicalizarse, en general dentro de las estructuras sectoriales existentes, con vistas a cambiar su estatus y sus condiciones de trabajo y garantizar la solidaridad entre los trabajadores/as del mismo sector, tanto en la economía formal como en la informal;

(k) desarrollar programas de capacitación y otros programas para promover el funcionamiento democrático de los sindicatos y su capacidad para organizar y representar a sus miembros eficazmente, incluyendo el intercambio de conocimientos, material y experiencia entre las afiliadas;

(l) promover campañas de información y defensa para sensibilizar respecto al papel de los sindicatos, popularizar la afiliación a sindicatos y mejorar su imagen en la sociedad;

(m) continuar llevando a cabo campañas específicas para alentar a las mujeres, a los jóvenes y a los/las migrantes a afiliarse a sindicatos, así como campañas para llegar a otros grupos específicos incluyendo el creciente número de trabajadores/as con educación superior y altamente cualificados;

(n) alentar el establecimiento de estrechos vínculos con los trabajadores/as desempleados y jubilados incluyendo, cuando resulte apropiado, su organización en sindicatos;

(o) en estrecha colaboración con las Federaciones Sindicales Internacionales, brindar solidaridad a los trabajadores que intentan afiliarse, constituir sindicatos o concluir convenios colectivos, entre otros medios mediante acciones de solidaridad transfronteriza y acciones industriales cuando resulte posible;

(p) participar en campañas de sindicalización internacionales coordinadas y concretas como las orientadas a las ZFI o las actividades destinadas específicamente a organizar trabajadores/as en determinadas cadenas de suministros; y

(q) utilizar la cooperación sindical internacional en torno al capital de los trabajadores para combatir prácticas de discriminación antisindical y ayudar en los esfuerzos de organización en compañías específicas.

UNA VIDA DECENTE PARA LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS JÓVENES

1. El Congreso reafirma la necesidad de garantizar que los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras jóvenes sean respetados. Su educación, su empleo y su bienestar general deben constituir elementos centrales de las políticas sindicales, a fin de contrarrestar los efectos negativos que está teniendo la crisis económica mundial. Los/las jóvenes representan no sólo el futuro, sino también el presente del movimiento sindical y de la sociedad. Sin una juventud dedicada, educada y comprometida, no podrá conseguirse una nueva globalización, justa y sostenible, centrada en las personas, el empleo y una vida decente.

2. Los jóvenes figuran entre los principales afectados por la crisis mundial, que ha exacerbado los obstáculos a su acceso al trabajo decente. De no encontrar soluciones viables y urgentes, las perspectivas de desarrollo personal y de empleo para millones de jóvenes se verán amenazadas. Nos arriesgamos a encontrarnos con una generación perdida. Los jóvenes tienen casi el triple de probabilidades de estar desempleados que los trabajadores adultos, siendo las mujeres jóvenes las más afectadas, y representan nada menos que el 40% de los desempleados a escala mundial. Entre 1997 y 2007, el número de jóvenes desempleados se incrementó pasando de 63 millones a 71 millones, y sigue registrando un aumento considerable. Los trabajadores y trabajadoras jóvenes no sólo se encuentran desempleados con mayor frecuencia que los trabajadores adultos, sino que además cuando trabajan generalmente ocupan empleos precarios, sumergidos y temporales, con bajos salarios y menos seguridad social y en los que no se suele reconocer su grado de formación. Además, muchas veces son víctimas de un trato diferenciado, lo que abre una brecha entre las condiciones de trabajo de los jóvenes y de sus compañeros de mayor edad.

3. El Congreso subraya que la falta de oportunidades de trabajo decente al inicio de la vida laboral puede comprometer de manera permanentemente las perspectivas de empleo y de vida, y que la posición crítica de los trabajadores jóvenes resulta particularmente preocupante en los países en desarrollo. Incluso durante períodos de crecimiento económico sostenido, la mayor parte de los países no han conseguido crear suficientes puestos de trabajo decentes y productivos para la gente joven, y es evidente que el impacto que ha tenido la crisis sobre ellos será duradero. Para millones, la dura realidad es la exclusión de la educación, de otros servicios sociales básicos y de la vida laboral, cayendo así en la marginación social y la pobreza, además de una mayor vulnerabilidad frente al trabajo informal. Su situación es la manifestación más brutal del drama social engendrado por esta crisis.

4. El Congreso insiste en la necesidad de una política integrada y adecuadamente enfocada y que se dé prioridad a la juventud, para contrarrestar los efectos sociales

más extremos de la crisis. Los jóvenes requieren experiencia y formación pero se ven seriamente afectados por la ausencia de nuevas oportunidades de empleo y la presión sobre el empleo público, las posibilidades de formación y la protección social, a causa del deterioro de las finanzas públicas. Se requieren medidas urgentes para romper este círculo vicioso de pobreza y desempleo juvenil. Es necesario abordar el creciente déficit de trabajo decente para los jóvenes, reforzando los sistemas públicos de trabajo y creando programas nacionales de trabajo decente para la juventud. El Congreso apoya plenamente un acceso igualitario a una educación adecuada para generar mejores resultados en el mercado laboral y una mayor paridad de género entre los y las jóvenes, y políticas activas del mercado laboral para mejorar las oportunidades de empleo para la gente joven y la transición de la escuela al trabajo, incluyendo medidas para incrementar los ingresos, estimular la creación de empleo y mejorar la calidad de los puestos de trabajo para los jóvenes, reforzar la negociación colectiva, incrementar la protección social y promover un desarrollo sostenible. El Congreso insta a las organizaciones sindicales a acentuar su labor de sensibilización para obtener políticas gubernamentales que incluyan una clara orientación hacia la formación profesional, esencial para garantizar la plena participación de todos los trabajadores/as jóvenes en el trabajo y en todos los aspectos de su vida. Pide al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial que se privilegie la formación profesional destinada a los trabajadores/as jóvenes, orientando su financiación hacia proyectos que contengan elementos de formación profesional.

5. El Congreso reconoce que los jóvenes resultan esenciales para el futuro del sindicalismo y para la fuerza, la eficacia y la legitimidad de cualquier organización sindical. La juventud no rechaza el sindicalismo y a menudo se identifica mucho con sus principios y valores. Pero muchas veces les resulta difícil encontrar su lugar en las estructuras y actividades sindicales. Es crucial que los sindicatos respondan mejor en sus políticas y actividades a las necesidades y expectativas de los trabajadores y trabajadoras jóvenes, que los hagan sentirse bien acogidos y que eliminen los obstáculos que impiden su plena participación, y los sindicatos deben dar el primer paso para ir al encuentro de los jóvenes ahí donde estén.

6. Los jóvenes que acceden actualmente al mercado del trabajo constituyen la primera generación Internet. El desarrollo de las tecnologías de la información y la evolución de las herramientas de comunicaciones en los últimos 20 años han tenido un impacto considerable sobre la vida y las actitudes de los jóvenes. Pese a que muchos trabajadores/as jóvenes en los países en desarrollo no tienen acceso a las nuevas tecnologías, éstas ofrecen enormes oportunidades para las actividades sindicales internacionales y el Congreso insta a la CSI a hacer pleno uso del potencial creativo de la juventud a este respecto.

7. El Congreso expresa su apoyo a los programas de educación para todos y de alfabetización destinados a los más jóvenes, y en particular a las niñas, que son las más afectadas por el analfabetismo en el mundo entero.

8. El Congreso reconoce y apoya el papel del Comité de Juventud de la CSI a la hora de iniciar y desarrollar políticas y acciones que promuevan la identificación y activa participación de los jóvenes en el internacionalismo sindical. El Comité tiene un potencial y un valor particulares en las campañas sindicales internacionales, así como en las movilizaciones y comunicaciones; y debería seguir facilitando intercambios de información y experiencias.

Programa de Acción de la CSI

9. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) esforzarse por promover unas políticas integradas y orientadas a la juventud en todas las áreas abordadas en esta Resolución;

(b) apoyar las actividades del Comité de Juventud de la CSI y promover las actividades de las afiliadas en relación con la juventud;

(c) fomentar una mayor participación de jóvenes en las estructuras y actividades de la CSI;

(d) alentar a las afiliadas a garantizar una representación adecuada y específica de jóvenes en sus estructuras y desarrollar estructuras formales para la juventud, incluir las cuestiones que afectan particularmente a los jóvenes en sus programas políticos e incrementar los recursos disponibles para actividades destinadas a la juventud;

(e) apoyar y fomentar los intercambios de información y experiencias sobre trabajo sindical en relación con la juventud, a través del Blog de Juventud de la CSI y otras tecnologías de comunicación;

(f) reforzar y apoyar el papel de la juventud trabajadora en los sindicatos mediante campañas y movilizaciones sindicales a escala internacional a escala global, regional, subregional y nacional;

(g) superar la brecha de comunicaciones entre la juventud y los sindicatos, adaptándose a los nuevos canales de comunicación y desarrollando nuevos medios de comunicación, y otras aplicaciones de la tecnología moderna para llegar a los jóvenes, y presentando a la CSI y a sus afiliadas de manera que resulten atractivas para la gente joven, además de brindar asistencia al elevado número de trabajadores/as jóvenes que disponen de un acceso limitado o que no tienen acceso a las tecnologías modernas;

(h) esforzarse para garantizar que los sindicatos aborden cuestiones que afectan a los trabajadores/as jóvenes, a fin de lograr su activa participación y que se identifiquen con los objetivos del movimiento sindical;

(i) llevar a cabo campañas y trabajo de comunicaciones con objeto de centrar la atención sobre la necesidad de mejorar la seria situación de las condiciones de trabajo y empleo entre la juventud;

(j) desarrollar la capacidad de los sindicatos para asegurarse de que los trabajadores/as jóvenes sean conscientes de que existen alternativas al fallido modelo actual de fundamentalismo de mercado, y sobre la necesidad de alternativas para el desarrollo;

(k) promover una estrecha colaboración con las Federaciones Sindicales Internacionales sobre temas relacionados con la juventud;

(l) mantener y desarrollar asociaciones con las instituciones de formación adecuadas, organismos intergubernamentales y otras instituciones a todos los niveles que traten sobre cuestiones relacionadas con la juventud;

(m) desarrollar programas especiales y orientados a atraer a los jóvenes, recurriendo entre otros medios a material educativo, los deportes y las artes; y

(n) desarrollar campañas sindicales sostenidas para la transición del sistema educativo al trabajo, incluyendo la participación sindical en actividades educativas durante los últimos años de formación escolar, así como otras campañas de vigilancia de la etapa laboral inicial para lograr la inserción de los jóvenes con plenos derechos y hacer frente a las situaciones laborales abusivas.

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

1. El Congreso se compromete a respaldar el mandato y los objetivos de la Organización Internacional del Trabajo. La consecución de sus objetivos de justicia social adquiere una urgencia renovada en la actual situación de crisis mundial y dado su impacto sobre millones de trabajadores/as y sus familias. La OIT puede desempeñar un papel crucial en la recuperación de la crisis y a la hora de situar la globalización en una trayectoria justa y sostenible, con el programa de trabajo decente en tanto que elemento central.

2. El Congreso se congratula de la adopción del Pacto Mundial para el Empleo de la OIT, como una respuesta a la crisis centrada en el trabajo decente y como base para un nuevo modelo de globalización asentado en la justicia y la igualdad. Subraya la importancia del llamamiento que se hace en el Pacto para un aumento de la demanda agregada a través de los salarios; la ampliación de la protección social para todos, sustentándose en un piso de protección social; respeto de las normas internacionales del trabajo; igualdad de género; promoción de un modelo de comercio y desarrollo que brinde a los países en desarrollo el espacio político y fiscal para poder construir su base industrial; y un nuevo modelo económico que sea justo, que apoye a los países en desarrollo y que esté al servicio de la economía real. El Congreso insta por tanto a Gobiernos, a empleadores y a las distintas organizaciones del sistema multinacional a que apliquen las recomendaciones que contiene y trabajen en colaboración con el movimiento sindical a escala nacional e internacional.

3. El Congreso reafirma asimismo su apoyo a la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa. Situando la justicia social en el centro de la economía mundial, identificando el trabajo decente como medio para conseguirla y recordando el mandato de la OIT de examinar todas las políticas económicas y financieras con vistas a alcanzar el objetivo de la justicia social, la Declaración constituye un marco relevante y muy oportuno para abordar la crisis económica y social mundial. El Congreso pide que se intensifiquen los esfuerzos encaminados a dar efecto a las disposiciones de la Declaración y de la Resolución que la acompaña.

4. El Congreso confirma que el establecimiento de normas y su supervisión constituye la esencia de la acción de la OIT. Las normas fundamentales del trabajo son pilares básicos del programa de trabajo decente y garantes esenciales de los derechos e intereses de los trabajadores y trabajadoras. El Congreso considera que el papel de esas normas resulta primordial en los esfuerzos por integrar una dimensión social y una regulación apropiada en la economía globalizada.

5. El Congreso reafirma el valor del tripartismo y el diálogo social como una característica específica de la OIT que resulta esencial para el movimiento sindical. Insta a

Gobiernos y empleadores a promover y respetar la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva para que el diálogo social sea realmente efectivo. El Congreso reconoce además la necesidad de globalizar las relaciones laborales y apoya el llamamiento efectuado por la Declaración sobre la Justicia Social para el establecimiento de asociaciones entre la OIT, las empresas multinacionales y las organizaciones sindicales, que actúen a nivel sectorial y a escala mundial.

6. El Congreso apoya el liderazgo de la OIT en la promoción de la coherencia política internacional y la alienta por tanto a profundizar su labor de evaluar el impacto que tienen sobre el empleo las reglas de la OMC y los acuerdos comerciales bilaterales. El Congreso pide además una mayor cooperación entre la OIT y las Instituciones Financieras Internacionales, a fin de impulsar acciones comunes destinadas a promover el trabajo decente. La OIT debería asimismo alentar a las IFI y a la OMC a tener plenamente en cuenta los intereses de los trabajadores a la hora de elaborar y aplicar medidas políticas, e intensificar su apoyo a los Estados miembros en la elaboración e implementación de programas nacionales de trabajo decente. El Congreso apoya que se acreciente el papel de la OIT en el seno de las nuevas estructuras de gobernanza global emergentes, y alienta a la OIT a adoptar una posición destacada en los procesos del G20/G8 y dentro de las estructuras de la ONU, en tanto que principal centro para el diálogo social mundial. El Congreso acoge con beneplácito la participación de la OIT en el Equipo de Tareas de Alto Nivel de la ONU sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria, como medio para promover el trabajo decente en la agricultura. Apoya el llamamiento del G20 a la OIT para el desarrollo de una estrategia de formación en estrecha colaboración con los mandantes de la OIT, que incluya una fuerte dimensión sectorial.

7. El Congreso expresa su profunda inquietud ante el creciente recurso a formas atípicas y no protegidas de empleo, que privan a millones de trabajadores/as de la cobertura brindada por la legislación laboral y la seguridad social y que socavan la capacidad de los sindicatos respecto a la sindicalización y negociación colectiva. El Congreso condena a los empleadores que intentan eludir sus obligaciones hacia los trabajadores/as favoreciendo contratos individuales por encima de la negociación colectiva, tratando a sus asalariados como si fuesen trabajadores por cuenta propia o recurriendo a otros métodos para negar la existencia de una relación de empleo. El Congreso condena asimismo a los empleadores que fomentan la inseguridad en el empleo y la inestabilidad social mediante la contratación abusiva de mano de obra temporal y casual, por medio del recurso extensivo a las agencias de empleo o subcontratando el trabajo a través de cadenas de suministros cada vez más elaboradas. Subraya la responsabilidad fundamental de la OIT para salvaguardar la centralidad de la relación de empleo como una herramienta clave para lograr el trabajo decente y el progreso social, y pide que se asigne prioridad a esta área de actividad, incluyendo para ello la promoción e implementación de la Recomendación No. 198 (2006) sobre la relación de trabajo. Los programas nacionales de trabajo decente de la OIT deben brindar asistencia a los países para superar los problemas que encuentran los trabajadores y trabajadoras en situación vulnerable y precaria, prestando especial atención a los trabajadores/as migrantes así como a aquellos que trabajan de manera informal.

8. El Congreso subraya la importancia de fortalecer las actividades de IPEC para la erradicación del trabajo infantil, y de su cooperación técnica, que debería incorporar la plena participación de los sindicatos para colaborar en su implementación.

9. El Congreso insta a la OIT a mejorar su eficiencia y a los Estados miembros a incrementar su contribución financiera regular a la OIT, para permitir a la organización hacer frente a las crecientes demandas que recibe y, en particular, garantizar los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones de establecimiento de normas y de supervisión, centrándose especialmente en la libertad sindical y en las necesidades de las organizaciones sindicales. Reconoce los esfuerzos desplegados por la OIT para obtener recursos extra-presupuestarios, pero subraya la necesidad de que dichos recursos se utilicen para promover el mandato y el programa de trabajo decente de la OIT, incluso a través de los programas de cooperación técnica en países en desarrollo. El Congreso solicita asimismo que se asignen mayores recursos a la construcción de capacidades de los sindicatos.

Programa de Acción de la CSI

10. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) trabajar en estrecha cooperación con el Grupo de Trabajadores de la OIT a fin de reforzar la capacidad de la OIT para lograr el trabajo decente y dar pleno efecto al Pacto Mundial para el Empleo y a la Declaración sobre la Justicia Social;

(b) continuar apoyando la presencia y el papel de la OIT en el G20 y en otros foros donde se debaten las políticas relacionadas con la recuperación de la crisis;

(c) lanzar una campaña mundial para la ratificación e implementación de las normas identificadas en el Pacto Mundial para el Empleo como particularmente relevantes en un contexto de crisis;

(d) promover el desarrollo por parte de la OIT de nuevas normas internacionales del trabajo en los ámbitos pertinentes;

(e) promover la ratificación e implementación de los ocho convenios fundamentales de la OIT, poniendo énfasis en la libertad sindical y la negociación colectiva, así como de los demás convenios considerados actualizados por parte del Grupo de Trabajo de la OIT sobre política de revisión de normas, las normas de gobernanza que cubren el tripartismo, las políticas de empleo y la inspección del trabajo, y las normas sobre género relativas a la maternidad, los trabajadores con responsabilidades familiares y el trabajo a domicilio y a tiempo parcial;

(f) promover el Convenio No. 144 de la OIT relativo a las consultas tripartitas, para impulsar la implementación de las normas internacionales del trabajo y para

lograr que el proceso de ratificación de los convenios de la OIT sea más transparente y participativo, particularmente por medio de la creación a nivel nacional de instrumentos específicos para el seguimiento permanente de los interlocutores sociales;

(g) promover la ratificación y aplicación del Convenio No. 155 de la OIT sobre salud y seguridad en el trabajo y del Convenio No. 187 de la OIT sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo;

(h) trabajar con las afiliadas para poner fin a la práctica del despido improcedente, incluyendo la promoción de la ratificación y aplicación de las disposiciones del Convenio No. 158 y la Recomendación No. 166 de la OIT sobre terminación del empleo, haciendo que la protección frente al despido improcedente se convierta en un elemento esencial de los programas nacionales de la OIT sobre trabajo decente, una disposición de los instrumentos internacionales relativos al comportamiento empresarial y un tema del diálogo social internacional;

(i) alentar a los Estados miembros que son parte de los Convenios revisados a ratificar los Convenios más recientes en lugar de los antiguos;

(j) apoyar la aplicación y la difusión a los medios de comunicación y a otras organizaciones internacionales de las conclusiones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Aplicación de Normas, y reforzar los mecanismos de supervisión de la OIT, para lo cual la CSI debería trabajar con las afiliadas con vistas a elaborar una estrategia destinada a su implementación a nivel nacional;

(k) reforzar la capacidad de los mandantes de la OIT para hacer que se apliquen sus dictámenes, decisiones y convenios;

(l) trabajar en coordinación con ACTRAV para dar prioridad a la cooperación con los sindicatos procedentes de aquellos países que sean objeto de resoluciones especiales, comisiones de encuesta y párrafos especiales en los informes de la Comisión de Aplicación de Normas;

(m) mejorar la promoción de la Declaración Tripartita de la OIT sobre Empresas Multinacionales y Política Social y de un mecanismo de seguimiento efectivo, como punto de referencia para un buen comportamiento corporativo, incluyendo las cadenas mundiales de suministro;

(n) promover políticas que sitúen el pleno empleo y el trabajo decente en el centro de las políticas económicas y sociales, en el marco del Programa Global de Empleo de la OIT;

(o) reforzar la participación sindical en las actividades de IPEC y la cooperación técnica;

(p) promover el trabajo de la OIT respecto a los salarios, reforzando su capacidad para publicar datos estadísticos sobre tendencias salariales, incluyendo datos desagregados en función del género, llevar a cabo estudios, análisis y prestar asistencia técnica, y a través del desarrollo del concepto de un salario mínimo de subsistencia;

(q) apoyar programas nacionales sobre trabajo decente basados en una articulación equilibrada de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT y la plena participación de los sindicatos en su diseño e implementación;

(r) alentar el establecimiento de indicadores sobre trabajo decente como instrumento para medir los progresos realizados por los Estados miembros y recopilar datos;

(s) defender el reforzamiento de la capacidad de la OIT en cuanto a investigación, base de conocimientos, análisis, desarrollo de políticas y defensa, elementos necesarios para que pueda desempeñar plenamente un papel en el sistema multilateral y aportar asistencia efectiva a las afiliadas;

(t) promover en el seno de ACTRAV un proceso para supervisar el nivel y la calidad de la participación sindical en los programas y proyectos de cooperación técnica de la OIT;

(u) incrementar la participación de mujeres en la representación del Grupo de Trabajadores en actividades de la OIT, en el Consejo de Administración de la OIT y en la Conferencia Internacional del Trabajo;

(v) apoyar y ampliar el programa de actividades sectoriales de la OIT y su capacidad de respuesta a las estructuras sindicales nacionales; y

(w) mejorar el papel del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín para dar efecto al programa de trabajo decente en base a los objetivos estratégicos de la OIT y responder a las necesidades de los trabajadores/as, incluyendo la aportación de capacitación a las organizaciones de trabajadores en el contexto de la necesidad de encontrar nuevas soluciones alternativas a la crisis económica mundial.

DEMOCRACIA, PAZ, SEGURIDAD Y EL PAPEL DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El Congreso reafirma el compromiso de la CSI para conseguir un mundo democrático, seguro, estable y en paz, donde las gentes de todos los países puedan convivir en un clima de respeto mutuo y tolerancia, sin que pese sobre ellos la amenaza de conflictos armados, terrorismo, o cualquier otra forma de violencia u ocupación. La paz es una condición previa indispensable para alcanzar los objetivos sindicales. El Congreso rechaza el unilateralismo en los asuntos internacionales y compromete a la CSI a apoyar mediante todos los medios a su alcance el papel primordial que le corresponde a Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y en la resolución pacífica de conflictos.

2. El Congreso afirma que la justicia social, la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, incluyendo el respeto de la legalidad internacional, son los fundamentos para la paz, y expresa su máximo apoyo a la labor de las Naciones Unidas para promoverlos.

3. El Congreso toma nota con profunda preocupación el tremendo balance de muertos, heridos y enfermedades en todo el mundo, como resultado de los conflictos armados. Muchas veces los más vulnerables figuran entre las principales víctimas, recurriéndose a la violación sistemática y otras formas de violencia contra mujeres y niñas como arma de guerra, particularmente en conflictos étnicos y las denominadas operaciones de "limpieza étnica". Cientos de miles de niños son obligados a combatir y se ven reducidos a la esclavitud militar en diversos conflictos en todo el globo. La guerra y la amenaza de guerra son también responsables del desplazamiento de millones de personas en el interior del país y entre distintos países. Y lo que es más grave, el fracaso de Estados completos ha puesto fin por completo al estado de derecho.

4. En el momento en que se reúne este Congreso, conflictos armados de diversa intensidad afectan a la población en más de 20 países y territorios en todo el mundo. Con demasiada frecuencia, esto es explotado por aquellos que suministran armamento o que intentan aprovecharse de un modo u otro de los países en situaciones de conflicto. Existe el serio peligro de que los conflictos internacionales y la inestabilidad den como resultado un aumento de las medidas de seguridad represivas, ocasionando la erosión de derechos democráticos arduamente adquiridos. La CSI ha de mantenerse alerta para asegurarse de que las medidas adoptadas para combatir el terrorismo sean proporcionales a los riesgos existentes y que no socaven el pleno respeto de los convenios fundamentales de la OIT, particularmente los Convenios 87 y 98, o de otros derechos humanos.

5. El Congreso condena el terrorismo en todas sus formas y bajo cualquier pretexto, así como las políticas de 'guerra preventiva' y de 'asesinatos selectivos' defendidas y practicadas por algunos Estados. Condena igualmente el recurso a la tortura, e insiste

en que los Gobiernos apliquen plenamente la Convención de Ginebra, incluyendo las medidas aplicables a los prisioneros de guerra. Los esfuerzos para vencer al terrorismo deben abordar también de forma eficaz determinados factores, incluyendo la pobreza, la injusticia, la discriminación étnica y religiosa, y el desempleo, que permiten a las organizaciones terroristas ganar adeptos y reclutar miembros y, en ningún caso, derivar en violaciones de los derechos humanos, incluyendo los derechos sindicales. La cooperación internacional debe además romper las conexiones existentes entre el terrorismo y el crimen organizado.

6. Los conflictos tienen muchas veces sus raíces en una privación de origen económico y social. Destinar recursos adicionales, incluso en el marco de la asistencia al desarrollo, para generar oportunidades de trabajo decente, particularmente para la gente joven, constituye un elemento esencial para abordar las causas de inestabilidad y conflictos sociales. Con sus valores imperecederos de solidaridad, no discriminación y tolerancia, y a través de su papel y presencia en el lugar de trabajo y en la sociedad, los sindicatos tienen una capacidad única para trabajar en favor de la paz, en la prevención de conflictos y para hacer frente a sus secuelas. El Congreso rinde tributo al valor de los sindicalistas en todo el mundo que traspasan las líneas de conflicto para promover la paz y el entendimiento entre los pueblos.

7. El gasto militar mundial ha aumentado un 45% en términos reales en los últimos 10 años, hasta alcanzar niveles récord, y algunos países destinan hasta el 10% de su PIB con este fin, a expensas de inversiones esenciales en desarrollo social y económico. El Congreso hace un llamamiento urgente a la comunidad internacional a efectuar importantes recortes en el gasto militar, e insiste en que la transición de la producción con fines militares a una producción con utilidad social se realice protegiendo los medios de subsistencia de los trabajadores implicados.

8. Al menos nueve países poseen capacidad para tener armas nucleares y por lo menos otros dos se piensa están desarrollando activamente programas nucleares; en la actualidad hay más de 23.000 cabezas nucleares en el mundo – suficientes para destruir todo atisbo de vida en el planeta varias veces. El potencial de utilización de armamento nuclear sigue siendo muy elevado, y la transferencia clandestina de tecnología nuclear ha aumentado aún más el riesgo de que aún más Estados adquieran capacidad de armamento nuclear, y que las organizaciones terroristas adquieran y utilicen armas nucleares. El Congreso hace un llamamiento para que la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) pueda realizar inspecciones en todos los países a fin de mejorar el control y evitar la proliferación.

9. El Congreso reconoce la importancia de la Conferencia de revisión en 2010, por parte de Naciones Unidas, del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), y acoge favorablemente el trabajo desplegado por los sindicatos en todo el mundo para garantizar su éxito. Todos los gobiernos deben ratificar y cumplir plenamente las obligaciones contraídas en el marco del TNP, y la comunidad internacional ha de

redoblar esfuerzos para eliminar el armamento nuclear y otras armas de destrucción masiva, rechazando de una vez por todas la noción de que resulten necesarias con fines disuasorios. Deben además ratificar y aplicar plenamente la Convención sobre Armas Químicas (CWC), la Convención sobre Armas Bacteriológicas y Toxínicas (BTWC), y el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN). El Congreso hace un llamamiento para que se realicen progresos rápidos, multilaterales, respecto a acuerdos internacionales para regular el comercio en armas pequeñas y otro armamento convencional, incluyendo la ratificación y aplicación universal del Tratado de Ottawa sobre la prohibición de minas antipersonales, de 1999, y la Convención sobre Municiones de Racimo, y apoya un Tratado de la ONU sobre el Comercio de Armas, destinado a regular el comercio en pequeño armamento.

10. La guerra catastrófica en Iraq pone claramente de manifiesto el requisito absoluto de respeto a la legalidad internacional y el papel de las Naciones Unidas en el desarrollo y la aplicación de soluciones multilaterales frente a conflictos armados potenciales y reales. El establecimiento de la democracia y el respeto de los derechos humanos y la legalidad internacional en un Iraq soberano requerirán asistencia considerable y prolongada de la comunidad internacional, particularmente aportando recursos para infraestructura, servicios y la creación de empleos decentes, que el Congreso encomienda a la CSI que apoye. Las restricciones del derecho a formar y afiliarse a sindicatos en Iraq impiden que los sindicalistas puedan contribuir a promover la paz, la democracia y los derechos sindicales. El Congreso apoya por tanto la Campaña Sindical Iraquí para la elaboración y aplicación de una legislación laboral justa y equitativa.

11. La gravedad de la situación en Afganistán ilustra claramente la necesidad de que la comunidad internacional dé muestras de la voluntad política necesaria y comprometa los recursos necesarios para hacer frente a la corrupción, el comercio de drogas y los señores de la guerra por medio de la erradicación de la pobreza, la promoción del empleo, el reforzamiento de la educación y la lucha contra la discriminación de género y otras desigualdades existentes, con vistas a alcanzar una resolución pacífica a la violencia que prevalece en el país. La acción militar por sí sola no conseguirá que se alcancen dichos objetivos. La justicia social, la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos y la legalidad internacional son esenciales para lograr las transformaciones necesarias y establecer las condiciones para que el pueblo de Afganistán pueda labrarse un futuro decente. En este contexto, el movimiento sindical internacional debe desempeñar un papel importante cooperando, apoyando y fortaleciendo la sociedad civil y los sindicatos afganos. El Congreso subraya el papel decisivo de la ONU para lograr la paz, la seguridad y la democracia en Afganistán, incluyendo la promoción de una Conferencia de Paz Internacional con la participación de todas las partes implicadas y los Gobiernos de la región.

12. La búsqueda de una paz completa entre Israel y Palestina, basada en la coexistencia, en condiciones de seguridad, de dos Estados soberanos independientes y viables, requiere renovada atención y apoyo internacionales en tanto que prioridad absoluta y urgente. El Congreso afirma que la plena implementación de las Resoluciones del Con-

sejo de Seguridad de la ONU No. 242 (1967), reconociendo las fronteras de 1967, y No. 338 (1973) resulta fundamental para lograr una paz justa y duradera. El Congreso reconoce que una acción para resolver la situación de los refugiados palestinos, también en base a las Resoluciones relevantes de la ONU, constituye una piedra angular para el establecimiento de relaciones pacíficas y constructivas entre Israel y Palestina y sus vecinos. El Congreso pide además el reconocimiento universal del derecho de existencia del Estado de Israel, junto a un Estado palestino independiente y viable, reconociendo que constituye un elemento esencial para alcanzar una solución pacífica.

13. La continua ocupación israelí de Cisjordania, la existencia de asentamientos israelíes ilegales en ese territorio y su impacto en la vida del pueblo palestino, incluyendo su explotación de los acuíferos, junto con el bloqueo de Gaza y las políticas extremistas de Hamas, imponen severas limitaciones a las posibilidades de un desarrollo económico y social en Palestina, haciendo que muchos trabajadores palestinos dependan de puestos de trabajo precarios en los asentamientos. La decisión de Egipto de imponer fuertes restricciones en sus fronteras con Gaza no hará sino empeorar la ya de por sí profunda crisis económica que afecta a la población en Gaza.

14. La invasión de la Banda de Gaza por parte de Israel en 2008, en respuesta a los lanzamientos de misiles, y la falta de respeto de la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU solicitando un cese el fuego, resultan irresponsables e inaceptables, habiéndose cobrado la vida de cientos de civiles inocentes. Estos eventos constituyen un ejemplo más del mortífero ciclo de provocación y reacción, que sólo sirve para profundizar actitudes extremistas y hace que la perspectiva de llegar a una resolución del conflicto resulte aún más difícil de alcanzar.

15. Reconociendo que poner fin a la presencia israelí en Gaza constituye un importante paso hacia la resolución del conflicto, el Congreso insta a que se levanten el bloqueo impuestos sobre Gaza, en línea con la Resolución No. 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU (2009) y a que Israel ponga fin a la ocupación de Cisjordania y desmantele todos los asentamientos. El Congreso reconoce que el mantenimiento de relaciones económicas con los asentamientos contribuye a sustentar su existencia, en violación de la legalidad internacional.

16. Aunque cualquier país tiene derecho a defender sus fronteras legítimas y reconocidas y a proteger la vida y el bienestar de su población, la construcción por parte del gobierno israelí de un muro de separación que se adentra de forma considerable en territorio palestino supone una violación de la legalidad internacional, y no puede sino dificultar aún más el logro de la paz y de una coexistencia pacífica. El Congreso pide que se derribe el muro, reconociendo que la seguridad y el respeto mutuos de israelíes y palestinos es primordial para alcanzar la paz. El Congreso insta a Israel y a Siria a alcanzar un acuerdo para la retirada de Israel de los Altos del Golán, con las consiguientes garantías para su seguridad.

17. El Congreso exhorta a israelíes y palestinos a que renuncien a la violencia, se comprometan a un alto el fuego inmediato y duradero y emprendan de inmediato negociaciones directas tal como se establece en el "Mapa de Ruta" propuesto en 2002 por Estados Unidos, Rusia, la ONU y la UE. Reconoce que llegar a un acuerdo respecto al estatus de Jerusalén es fundamental para resolver el conflicto, y subraya la urgente e imperativa necesidad de que la comunidad internacional apoye, por todos los medios a su alcance, la realización de una solución pacífica y justa.

18. El Congreso se congratula del histórico acuerdo entre Histadrut y la PGFTU sobre los derechos de los trabajadores/as palestinos, establecido con asistencia de la CSI en agosto de 2008, y las iniciativas de las Federaciones Sindicales Internacionales en sus respectivos sectores para apoyar la cooperación en defensa de los derechos de los trabajadores. Este acuerdo, y otras acciones destinadas a promover el trabajo decente y a poner fin a la discriminación, resultan cruciales para establecer las bases con vistas a un desarrollo económico justo y equitativo.

19. Cientos de miles de trabajadores palestinos no consiguen encontrar empleo en las actuales circunstancias, con la consiguiente desesperación y desilusión generalizada, y el Congreso lanza un llamamiento para que se tomen medidas urgentes con objeto de promover oportunidades de trabajo decente para ellos. El Congreso compromete a la CSI a continuar apoyando el reforzamiento de la cooperación entre los sindicatos palestinos e israelíes y pide a la comunidad internacional que brinde asistencia al desarrollo y la reconstrucción económica en Palestina, entre otros medios a través del Fondo Palestino de la OIT para el Empleo y la Protección Social.

20. Del mismo modo que la promoción de la democracia y del respeto de los derechos humanos son fundamentales para la resolución del conflicto en Oriente Medio, resultan igualmente importantes en todos los demás conflictos que tienen lugar en el mundo entero. A este respecto, el Congreso reconoce y apoya en particular el importante papel de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, establecida en 2006, como un instrumento para la reconstrucción después de un conflicto. Acoge además con beneplácito los progresos realizados en Naciones Unidas respecto a la Responsabilidad de Proteger, y exhorta a todos los países a brindar todo su apoyo y participar en esta nueva iniciativa. El Congreso urge a todos los países a convertirse en Estados parte y aceptar la jurisdicción universal de la Corte Penal Internacional (CPI) y a respetar la autoridad de la Corte Internacional de Justicia en relación con disputas internacionales.

21. El Congreso reconoce que una solución viable y duradera del problema chipriota reforzará la paz y la estabilidad en la región del Sudeste del Mediterráneo, apuntalando las relaciones entre los países vecinos Chipre, Grecia y Turquía. Así pues, el Congreso acoge con beneplácito los buenos auspicios del Secretario General de la ONU y su apoyo a las negociaciones para alcanzar una solución cabal a esta cuestión pendiente desde hace tiempo. Reconoce la buena voluntad, y alienta a los dos líderes chipriotas por sus continuos esfuerzos y su determinación para llegar a una solución comprehensiva,

viable y justa basada en todas las resoluciones relevantes de la ONU, y de acuerdo con los principios que rigen el establecimiento de la UE.

Programa de Acción de la CSI

22. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) apoyar y participar en las diversas actividades de la ONU encaminadas al logro de la paz mundial, la justicia y el respeto de los derechos humanos y la legalidad internacional, y promover el pleno compromiso de los gobiernos nacionales al papel único y legítimo de Naciones Unidas;

(b) apoyar activamente las acciones multilaterales encaminadas a consolidar y preservar la paz, resolver los conflictos de forma pacífica, llevar ante la justicia a todos aquellos que cometan crímenes de guerra y otros crímenes contra la humanidad, reforzar la Corte Penal Internacional, y fomentar el respeto por parte de los Estados miembros de la ONU del mandato contenido en la Carta de las Naciones Unidas, de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado;

(c) hacer campaña de manera particularmente urgente para que todos los Gobiernos colaboren en hacer avanzar el proceso de paz en Oriente Medio, basándose en los principios y las Resoluciones de la ONU mencionados en esta Resolución;

(d) apoyar y fomentar las acciones por parte de Histadrut de Israel y la PGFTU de Palestina a fin de presionar a sus respectivos gobiernos para que reanuden las negociaciones con vistas a encontrar una solución justa y pacífica al conflicto, y reforzar la cooperación entre Histadrut y la PGFTU;

(e) promover el desarrollo de instrumentos vinculantes encaminados a abordar el comportamiento de las corporaciones multinacionales que operan en zonas de conflicto o que salen de un conflicto, en zonas con una gobernanza débil, o que se están aprovechando de dichas situaciones;

(f) apoyar y defender a los sindicalistas que se ven confrontados a la violencia y ofrecer apoyo práctico y político a las afiliadas que trabajan en situaciones de conflicto, para lograr la paz, la reconciliación y la construcción de la democracia;

(g) trabajar con miras a lograr una reducción significativa del gasto militar y su transferencia para cubrir necesidades sociales urgentes, la cooperación internacional al desarrollo, y la conversión de la fabricación de armas en producción con objetivos pacíficos;

(h) promover una regulación internacional eficaz de la producción y comercio de armas; la no proliferación de todo tipo de armamento, incluyendo las armas nucleares, y la eliminación de todas las armas de destrucción masiva; y

(i) promover acciones sindicales para mejorar la tolerancia y el entendimiento entre naciones y culturas, y alentar a las afiliadas a coordinar esfuerzos de solidaridad y cooperación a escala nacional, regional e internacional, y a través de la cooperación con movimientos sociales y para la paz y otras organizaciones que comparten las preocupaciones y los valores del movimiento sindical.

COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO POR MEDIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y UNA TRANSICIÓN JUSTA

1. El Congreso reconoce que las múltiples crisis que ha venido atravesando el mundo – energética, alimentaria, del empleo y climática – tienen como origen común un modelo socialmente injusto, medioambientalmente insostenible y económicamente ineficiente, incapaz de brindar trabajo decente y una vida decente para millones de personas. Este modelo hace que la creación de riqueza dependa de la degradación del medio ambiente y genera unas desigualdades inaceptables. El calentamiento del planeta continúa acelerándose; se han declarado ya conflictos por el agua; sequías interminables y el avance de la desertificación afectan los medios de subsistencia de millones de personas; el rápido retroceso de los glaciares aumenta el riesgo de inundaciones devastadoras en áreas fuertemente pobladas; las migraciones relacionadas con el clima, a menudo entrelazadas con conflictos locales y regionales, están en aumento; y un considerable incremento en el precio de los productos alimenticios y de la energía sume a millones de seres humanos en la más extrema pobreza.

2. El Congreso se compromete a promover un enfoque integral del desarrollo sostenible, a través de una transición justa en la que el progreso social, la protección del medio ambiente y las necesidades económicas se integren en un marco de gobernanza democrática, donde los derechos de los trabajadores y otros derechos humanos sean respetados y se alcance la igualdad de género. La crisis mundial no debe servir de pretexto para atrasar un pacto global sobre el cambio climático, y abre nuevas oportunidades para una economía baja en carbono y con mano de obra intensiva. Las crisis mundiales demuestran claramente que se requieren iniciativas coherentes y ambiciosas para abordar los desafíos de hoy y del mañana. Exigen una transformación de los sistemas mundiales de producción y consumo para hacer que nuestras sociedades y nuestros lugares de trabajo sean sostenibles y para salvaguardar y promover el trabajo decente para todos. Los sindicatos deben desempeñar un papel central en esta transformación sin precedentes.

3. El Congreso hace hincapié en el enorme potencial para la creación de trabajo verde y decente derivado de un proceso de transición justa que aporte nuevas oportunidades de empleo verde, anticipando las potenciales pérdidas de actividad económica, empleo e ingresos en algunos sectores y regiones, y que proteja a los más vulnerables a través de toda la economía y en el mundo entero. Acoge favorablemente el informe sobre Empleos Verdes publicado conjuntamente por la CSI, el PNUMA, la OIT y la OIE e insta para que sus principales conclusiones sean tenidas en cuenta en el desarrollo de las políticas nacionales e internacionales de tal manera que se aborden plenamente las dimensiones social y de empleo en la lucha contra el cambio climático, incluyendo la total participación institucional de los sindicatos en la planificación e implementación de medidas para una transición justa en el lugar de trabajo y a escala sectorial, nacional e

internacional; sensibilización respecto a la importancia de las medidas de transición justa entre los responsables públicos y la opinión pública en general; desarrollo de capacidades; formación profesional y otras medidas para recontratar a los trabajadores que se queden sin empleo en todos los sectores; la aportación de una protección social adecuada; inversiones en tecnologías con bajas emisiones de carbono; diálogo social; investigación y políticas industriales coordinadas; y una gobernanza global transparente, democrática y efectiva en la transición hacia una economía baja en carbono y con un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales. El Congreso subraya la oportunidad en materia de igualdad de género que representa la creación de empleos verdes, capacitando y alentando a las mujeres para que se incorporen a ese sector.

4. El Congreso reconoce además la importancia de las iniciativas emprendidas por los sindicatos para reforzar la membresía en la economía verde; del desarrollo de proyectos de lugares de trabajo verdes para reducir las emisiones y el empleo energético implicando a los miembros del sindicato en el reto del cambio climático; de los programas de educación y capacitación medioambiental liderados por los sindicatos; y de asegurarse de que los representantes sindicales sobre medio ambiente en el lugar de trabajo tengan derecho a recibir información y capacitación sobre cuestiones medioambientales. La negociación colectiva y los convenios colectivos son herramientas importantes que los sindicalistas pueden utilizar para facilitar una transición justa hacia una sociedad con bajas emisiones. Una condición previa indispensable para una implicación democrática de los sindicatos en las políticas climáticas es que se respeten plenamente los principios consagrados en los Convenios 87 y 98 de la OIT

5. La realidad del cambio climático plantea un reto inmediato y dramático que, de no tomarse en cuenta, podría tener consecuencias catastróficas. El Congreso pide un acuerdo internacional ambicioso y vinculante sobre cambio climático y un marco político sobre transición justa destinado a reducir los gases de efecto invernadero y la dependencia de los combustibles fósiles, al tiempo que mejore el nivel de vida de la población, sin poner en peligro la competitividad de las industrias ni ejercer una presión excesiva sobre los presupuestos de los Estados. El Congreso insta por tanto a que se aplique la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) necesaria para limitar el incremento mundial de las temperaturas a un máximo de 2˚C, por encima del cual el impacto sobre el planeta y sobre la vida humana sería irreversible. El Congreso expresa por tanto su firme apoyo a la propuesta del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de reducir las emisiones mundiales de GEI a un nivel 85% inferior al de 1990 para el año 2050 y hace hincapié en la necesidad de establecer metas intermedias para lograrlo, incluyendo una correspondiente reducción de al menos el 25%-40% por parte de los países desarrollados para 2020, en comparación con las emisiones de 1990. El Congreso apoya además la colaboración para alcanzar el punto máximo de emisiones mundiales y nacionales tan pronto como sea posible.

6. El Congreso exhorta a todos los Gobiernos a cumplir con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y a contribuir de manera

plena y apropiada a la lucha contra el cambio climático mediante la aplicación de reducciones significativas en sus emisiones de GEI. En este contexto, reconoce que los países industrializados son responsables de más del 75% de las emisiones de GEI en la atmósfera del planeta y que se han beneficiado materialmente de una vía de desarrollo basada en elevadas emisiones de carbono, pero sin hacerse cargo de sus costes externos. El cambio climático es mayoritariamente responsabilidad de los países desarrollados, pero desgraciadamente los países en desarrollo están adoptando los mismos patrones de crecimiento económico que nos han conducido a esta desastrosa situación. El Congreso reconoce además que, sin unas medidas de mitigación, entre el 50-75% del incremento en las emisiones de carbono procedentes del uso energético para los años 2000-2030 corresponderá a los países en desarrollo. Así pues, corresponde por igual a los países desarrollados y en desarrollo la responsabilidad de actuar para lograr unas reducciones globales de las emisiones de GEI en la atmósfera. Es en esta perspectiva que afirmamos nuestra profunda convicción de que el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas constituye una respuesta apropiada. El cambio climático es una cuestión que afecta a los trabajadores/as. Los países desarrollados deberán emprender las iniciativas necesarias para mitigar y adaptarse al cambio climático mediante reducciones importantes de sus propias emisiones y aportando la financiación apropiada de las medidas que deban adoptar los países en desarrollo, bajo el principio de una responsabilidad común pero diferenciada y en función de sus respectivas capacidades. De acuerdo con ese mismo principio, las economías emergentes deberán también asumir su responsabilidad de limitar su rápido incremento de las emisiones. Para garantizar la integridad de un acuerdo internacional sobre el clima se requiere un sistema robusto y transparente que mida, informe y verifique las acciones destinadas a la reducción de emisiones y los compromisos financieros por parte de todas las naciones.

7. El Congreso insiste en que deberá garantizarse la aportación entre 2013 y 2017 de los US$ 85.000 millones anuales en fondos públicos que la ONU considera necesarios para una adaptación adecuada por parte de los países en desarrollo. Debería asignarse la financiación pública necesaria para conseguir economías más verdes y tener en cuenta fuentes innovadoras de financiación. Además, habrá que adoptar medidas para alentar la inversión privada, respetando las normas de sostenibilidad laboral y medioambiental. Entre las medidas a tomar pueden incluirse tanto la transformación de sectores industriales como el establecimiento de objetivos para la energía renovable y la eficiencia energética, el reciclaje, medidas contra la deforestación, y la transferencia de las tecnologías necesarias a los países en desarrollo. La especulación financiera para la compraventa de carbono resultaría perjudicial para la necesidad real e imperativa de reducir las emisiones de carbono y debería por tanto evitarse. El Congreso considera que los mercados del carbono deben estar regulados para que se cumpla eficazmente ese objetivo.

8. El Congreso reconoce con profunda preocupación que la degradación del medio ambiente y el cambio climático están ya teniendo un impacto grave sobre los medios de subsistencia de millones de trabajadores y trabajadoras y la sostenibilidad de numerosas comunidades. Se estima que alrededor de mil millones de personas se verán obligadas a abandonar sus hogares para 2050 como consecuencia del cambio climático, la degrada-

ción del medio ambiente y los conflictos resultantes, y las mujeres resultarán afectadas de manera desproporcionada. Dada su situación particularmente crítica, los pequeños Estados insulares y costeros en desarrollo requieren la solidaridad internacional y el Congreso apoya por tanto el posible reforzamiento de los objetivos a largo plazo para la reducción de las emisiones, teniendo en cuenta las nuevas pruebas científicas, incluyendo la posibilidad de limitar el aumento de temperatura a 1,5 grados centígrados. El impacto del cambio climático sobre la disponibilidad y la calidad del agua intensificará los actuales problemas de gestión del agua y requiere también inversiones considerables. A causa de éstos y otros impactos, el cambio climático pone en peligro los derechos humanos. Es esencial que la lucha contra la degradación del medio ambiente y el cambio climático se lleve a cabo teniendo plenamente en cuenta los objetivos sindicales globales de justicia social, trabajo decente e igualdad de género, en el marco de una estrategia de transición justa del actual patrón de producción y consumo a una alternativa sostenible con bajas emisiones de carbono y resistente al clima.

Programa de Acción de la CSI

9. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) defender un modelo de desarrollo mundial sostenible, continuar intentando conseguir empleos verdes y una transición justa, y concienciar respecto a los vínculos existentes entre el desarrollo sostenible, los recursos naturales, el cambio climático y el mundo del trabajo, así como sobre el papel que pueden desempeñar los sindicatos respecto a estos temas;

(b) continuar fomentando que se adopte lo antes posible en el marco de la CMNUCC un acuerdo internacional sobre cambio climático que sea justo, ambicioso y vinculante, así como de un marco para una política de transición justa, y promover la necesidad de la justicia climática y de un enfoque basado en los derechos humanos al abordar el cambio climático;

(c) participar en el diálogo social y político a nivel nacional y contribuir aportando soluciones para la transición a una vida laboral decente, verde y baja en carbono;

(d) llevar a cabo campañas de sensibilización, investigaciones, formación y brindar asesoramiento político para incrementar la acción sindical respecto a las cuestiones medioambientales, incluyendo el cambio climático, a escala internacional, nacional y del lugar de trabajo;

(e) continuar colaborando con el PNUMA y la OIT en la "Iniciativa de Economía Verde", en particular analizando la manera de transformar los empleos actuales en otros más sostenibles, y contribuir al desarrollo de otras iniciativas con los mismos fines en todas las regiones y sectores del mundo entero;

(f) mantener la labor sindical en otros procesos multilaterales cruciales vinculados al desarrollo sostenible, y asegurarse de que las opiniones y las propuestas sindicales queden reflejadas en los resultados de la Cumbre de Río+20 en 2012;

(g) desarrollar acciones sindicales para controlar las medidas tomadas por las empresas en los lugares de trabajo, con objeto de cumplir con los objetivos medioambientales adoptados, y compartir experiencias concretas sobre mejoras climáticas en los lugares de trabajo a través del sitio web de la CSI sobre el clima, que ha de servir de inspiración para los sindicatos en todo el mundo;

(h) mantener e incrementar el trabajo en el seno de organismos internacionales con objeto de reforzar la influencia y capacidad de los sindicatos a nivel nacional y local cuando se decidan e implementen políticas sobre cambio climático; e

(i) intensificar la labor de difusión con Gobiernos, agencias de la ONU, organizaciones de la sociedad civil y empresas, a efectos de promover el programa de empleos verdes y decentes, y con la Fundación Sustainlabour en actividades de formación y para incrementar la capacidad sindical, entre otros medios con la organización de una Segunda Asamblea Sindical sobre Trabajo y Medio Ambiente.

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

1. El Congreso constata que la migración es un fenómeno universal y en constante crecimiento en el mundo del trabajo, calculándose que actualmente hay en el mundo nada menos que 200 millones de migrantes, de los que cerca de la mitad son mujeres.

2. El aumento de la migración está exacerbado por los efectos desiguales y negativos de la globalización – pobreza, desempleo, desigualdades flagrantes de ingresos, subempleo, falta de democracia, mala gobernanza y degradación medioambiental – así como por desastres nacionales, conflictos y el deseo de las personas de conseguir un trabajo decente y una vida decente para ellas y sus familias. La migración no debe ser el único medio de escapar de la pobreza o la opresión. El Congreso insiste en que el establecimiento de políticas internacionales tiene la responsabilidad fundamental de promover un desarrollo equilibrado y el trabajo decente, a fin de eliminar la migración involuntaria.

3. El Congreso subraya y se felicita por la positiva contribución que aportan los trabajadores y trabajadoras migrantes a la economía, e insiste en que es algo que debe quedar reconocido y reflejado en el trato que reciben. Los trabajadores y trabajadoras migrantes, independientemente de su situación, deben disfrutar de igualdad de trato en el marco de la legislación laboral y del pleno respeto de sus derechos fundamentales en el trabajo.

4. Los Gobiernos, en concertación con las organizaciones de empleadores y los sindicatos, deben formular y aplicar políticas que incorporen un enfoque basado en los derechos y teniendo en cuenta la perspectiva de género, que proporcione canales para la migración legal dentro de un marco multilateral apropiado. La Organización Internacional del Trabajo ha de desempeñar un papel central en el desarrollo de unas políticas globales y coherentes sobre migración internacional, que puedan contribuir a una mejor protección de los migrantes, al desarrollo social y a un mejor entendimiento intercultural además de reducir los problemas de "fuga de cerebros" de los países en desarrollo y en transición.

5. El Congreso deplora los abusos generalizados y la explotación de los trabajadores/as migrantes por parte de los empleadores, agentes e intermediarios, así como el fracaso de los Gobiernos a la hora de actuar para protegerlos. Los trabajadores/as migrantes, particularmente aquellos en situación irregular, no sólo se encuentran desempleados con mayor frecuencia que los trabajadores locales, sino que además suelen ocupar empleos precarios, temporales, no declarados por sus empleados, con bajos salarios y menos protección social, muchas veces en la economía informal. Tal explotación ocasiona un recorte de derechos, términos y condiciones de trabajo para todos los trabajadores

y trabajadoras, que desemboca en conflictos sociales y comunitarios y pone de manifiesto la necesidad de que los trabajadores/as en situación irregular se beneficien de la protección que otorga la legislación laboral. Estos problemas resultan mucho más acuciados en sectores con poca presencia sindical, como el trabajo doméstico que merece una especial atención.

6. Las mujeres migrantes, especialmente las jóvenes, son particularmente vulnerables a la explotación y malos tratos, incluyendo violencia de género. Además, las mujeres están desproporcionadamente representadas entre los trabajadores que son víctimas de trata internacional de personas y se ven expuestas a las peores formas de abuso.

7. El Congreso denuncia el trabajo forzoso y la trata de personas, como formas modernas de esclavitud, e insta a la CSI y a sus afiliadas a que intensifiquen sus acciones, trabajando en colaboración con la Alianza Sindical Mundial contra el trabajo forzoso y la trata de personas, con vistas a erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas, castigar a los traficantes, particularmente aquellos que se benefician de la explotación con fines sexuales, proporcionar una compensación adecuada a las víctimas y aportar asistencia a los trabajadores y trabajadoras objeto de dicho tráfico.

8. El Congreso se compromete a hacer llegar la solidaridad sindical, justicia, igualdad de trato e igualdad de género a todos los trabajadores y trabajadoras migrantes, independientemente de su situación legal, con objeto de garantizar la no discriminación y la igualdad de trato con los trabajadores/as que sean nacionales del país de acogida. La libertad sindical y el derecho de sindicalización representa un derecho fundamental de los trabajadores migrantes, y su participación en sindicatos constituye una vía importante para su integración en el lugar de trabajo y en la sociedad.

9. El Congreso denuncia que los trabajadores/as tengan que correr con los costes de la migración laboral. Son los empleadores o los contratistas quienes deberían cubrir dichos costes. Al imponerse a los trabajadores/as, los costes relacionados con el reclutamiento o la migración suelen desembocar en servidumbre por deudas. El Congreso pide la ratificación e implementación del Convenio No. 181 de la OIT sobre agencias de empleo privadas, donde se estipula que "las agencias de empleo privadas no deberán cobrar a los trabajadores, ni directa ni indirectamente, ni en todo ni en parte, ningún tipo de honorario o tarifa".

10. La crisis financiera y económica mundial está teniendo un impacto considerable en el empleo de trabajadores/as migrantes y en las remesas que envían a sus países de origen, provocando la necesidad de recurrir a la asistencia financiera internacional y a la ayuda al desarrollo cuando ello ocasione dificultades particulares en los países en desarrollo. El Congreso subraya la necesidad de que las políticas del mercado de trabajo aborden las circunstancias y las necesidades específicas de los trabajadores/as migrantes que corren el riesgo de terminar desempleados o de verse desplazados a causa de la crisis, y para que sus derechos y su protección social sean plenamente respetados.

11. En caso de despido los derechos de los migrantes a disponer de un permiso de trabajo, a la seguridad social y a recibir otras prestaciones y beneficios, deberán quedar garantizados enteramente y mantenidos con el tiempo. El estatus de residente no debe estar condicionado al hecho de tener empleo. Los migrantes en situación irregular deben tener acceso a los recursos legales de rigor, garantías de que se respetarán plenamente sus derechos humanos, y disfrutar de condiciones de vida decentes en el país de acogida. Todos los migrantes, incluyendo aquellos en situación irregular, incluso en caso de ser deportados, deben tener acceso a los recursos legales de rigor, garantizándoles el pleno respeto de sus derechos humanos.

12. El Congreso subraya la situación especial de los trabajadores/as migrantes que forman parte del comercio en servicios, como los trabajadores/as destinados en otro país dentro de la Unión Europea o trabajadores/as enviados de un país a otro en el marco del Modo IV del Acuerdo General sobre Comercio en Servicios (AGCS). Estos trabajadores/as es siguen estando formalmente contratados por el empleador de su país de origen, aunque efectúen su trabajo en otro país. Los trabajadores/as migrantes implicados en el comercio de servicios deberían disfrutar de los mismos derechos a recibir igual tratamiento que otros trabajadores/as migrantes y tanto las leyes vigentes en el país de acogida como los convenios colectivos deberían aplicárseles, sin que dicha igualdad de trato pueda considerarse un obstáculo al libre comercio.

13. El Congreso insiste en que los Gobiernos deben respetar sus obligaciones en base a las leyes internacionales respecto a la institución de asilo y los principios de protección de los refugiados, trabajando en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

14. El Congreso subraya la responsabilidad de la CSI y de sus afiliadas desempeñando un papel más activo y visible en la promoción de los derechos y la igualdad de trato para los trabajadores migrantes y en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Los sindicatos en los países de destino de los migrantes pueden desempeñar un papel destacado para contrarrestar la propaganda insidiosa contra los trabajadores y trabajadoras migrantes, incluyendo el hecho de culparlos por la situación de desempleo e inseguridad. El Congreso rechaza toda forma de sectarismo o xenofobia que fomenten el aislamiento, la segregación y la exclusión.

Programa de Acción de la CSI

15. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) promover la ratificación y aplicación de los Convenios de la OIT No. 97 (trabajadores migrantes) y No. 143 (trabajadores migrantes – disposiciones complementarias), así como la Convención Internacional de la ONU sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990,

y elaborar informes sobre su implementación por parte de los países que hayan ratificado la totalidad o alguna de estas normas;

(b) alentar y asistir a los sindicatos en los países de origen de los trabajadores migrantes para que incluyan cuestionar relacionadas con los migrantes en sus consultas nacionales tripartitas, entre otros medios mediante la aplicación del Convenio 144 de la OIT relativo a la consulta tripartita, para que los trabajadores y trabajadoras migrantes reciban la adecuada formación antes abandonar su país de origen y después de su llegada al país de destino, incluyendo capacitación e información relevante sobre salud y seguridad y sobre sus derechos legales;

(c) apoyar disposiciones para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes, la portabilidad de los devengos de pensiones y otros beneficios sociales y la igualdad de trato en los acuerdos bilaterales o regionales negociados entre los Gobiernos de los países de origen y de destino;

(d) promover que se apliquen la legislación laboral nacional y las normas internacionales del trabajo a todos los trabajadores/as migrantes, incluyendo los migrantes irregulares, refugiados y asilados, así como los cubiertos por las disposiciones del Modo IV del AGCS;

(e) promover acciones por parte de los sindicatos en los países de destino: para establecer estructuras y centros de servicios y dedicarse a la sindicalización de los trabajadores/as migrantes, incluso aquellos en situación irregular; asegurarse de que la legislación y los convenios colectivos, incluyendo el acceso a unos servicios públicos básicos y la protección social, cubran a los trabajadores/as migrantes en base al principio de igualdad de trato; proporcionar formación e información sobre sus derechos; brindar asistencia legal en casos de abusos y asistencia especial para abordar los problemas de las trabajadoras migrantes; y prestar especial atención a la juventud migrante;

(f) alentar y facilitar los contactos, los acuerdos de asociación y las consultas regulares transfronterizas entre sindicatos de países de origen y destino;

(g) integrar cuestiones relativas al trabajo decente para los trabajadores y trabajadoras migrantes y sus derechos en los programas de formación y las publicaciones sindicales, prestando una atención particular a la educación de los líderes y miembros de la base de los sindicatos sobre la migración, sus causas profundas y la necesidad de que los sindicatos se muestren solidarios hacia los migrantes;

(h) hacer campaña y negociar con los Gobiernos y las instituciones internacionales con vistas a la regulación, el control y la inspección de agentes e intermediarios para aportar garantías de prácticas éticas de reclutamiento y colocación, así como acceso a la reparación en casos de violaciones o malas prácticas;

(i) esforzarse por proteger y mejorar los derechos y las condiciones de trabajo de los trabajadores/as transfronterizos;

(j) promover iniciativas de co-desarrollo en el marco de una cooperación bilateral y descentralizada;

(k) apoyar iniciativas destinadas a abaratar el costo del envío de remesas a la familia;

(l) trabajar con la OIT y con otras organizaciones internacionales implicadas para implementar el Marco Multilateral de la OIT para las Migraciones Laborales y con vistas al establecimiento de un marco multilateral, basado en los derechos, para la migración en la economía mundial; y

(m) establecer alianzas con organizaciones no gubernamentales afines al movimiento sindical y que se muestren activas en torno a cuestiones relativas a los derechos y la organización de los trabajadores/as migrantes, y al desarrollo de políticas y prácticas cohesivas sobre migración y desarrollo.

HACER EXTENSIVA LA PROTECCIÓN SOCIAL Y GARANTIZAR UNA BUENA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

1. El Congreso afirma que la protección social es un derecho humano y un elemento esencial de la justicia social. Aporta dignidad, saca a las personas de la pobreza y reduce las desigualdades mediante la redistribución de la riqueza, supone una inversión tanto en capacidad productiva como en desarrollo, y debe ser considerada como parte de las responsabilidades del Gobierno.

2. El Congreso deplora el hecho de que alrededor del 80% de la población mundial no tenga acceso, o tenga un acceso limitado, a la protección social, lo que refleja que no se ha reconocido el papel esencial de las autoridades públicas en cualquier economía de mercado eficiente y justa. El Congreso reitera que la justicia social requiere una intervención estatal determinada y eficaz.

3. El Congreso afirma su compromiso a lograr el acceso universal a una protección social adecuada, debiendo prestarse atención prioritaria a aquellos que carecen de redes básicas de seguridad social, incluyendo los desempleados y los que realizan trabajo informal, particularmente en lo que respecta a mujeres y jóvenes.

4. El Congreso subraya el papel primario del Estado a la hora de proporcionar, facilitar, promover y hacer extensiva la cobertura de la protección social. Insiste además en que los beneficios han de ser no discriminatorios, adecuados y seguros, y que la sostenibilidad financiera de los sistemas de protección social debe quedar garantizada. Sindicatos y organizaciones de empleadores deberán estar involucrados en su diseño y administración. El diálogo social y la participación tripartita, en igualdad de condiciones, son instrumentos esenciales para la construcción de un modelo consensuado, efectivo y justo.

5. El Congreso enfatiza que el Convenio No. 102 de la OIT sobre Seguridad Social (norma mínima) es el instrumento internacional clave respecto a la seguridad social, y reitera su pleno apoyo a sus disposiciones relativas asistencia médica, prestaciones familiares, enfermedad, desempleo, vejez, invalidez, accidente de trabajo, maternidad, y pérdida del cabeza de familia. Reconoce no obstante, que incluye un lenguaje anticuado en lo que respecta a cuestiones de género y pide a los Gobiernos que se apliquen sus disposiciones con una total igualdad de género.

6. El Congreso rechaza la tendencia a la privatización de los sistemas de protección social y la implicación cada vez menor de los interlocutores sociales en su administración. Cuando se disponga de sistema privados, las organizaciones de trabajadores deberían estar involucradas en su gobernanza, deberán ser complementarios a los sistemas públicos, integrar los principios de no discriminación y redistribución, y proporcionar beneficios

adecuados. Los fondos privados deben estar adecuadamente regulados y ser objeto de una vigilancia más estricta por parte de las autoridades públicas. El Congreso defiende con firmeza un retorno a la provisión pública de estos servicios teniendo en cuenta la crisis económica y el fracaso de la privatización.

7. El Congreso deplora la falta de adecuación de la actual cobertura de la protección social. El aumento del desempleo y la informalización y casualización del trabajo ha dejado a un creciente número de trabajadores con poca o ninguna protección. Cuando este trabajo informal y precario es el resultado de un comportamiento poco escrupuloso por parte del empleador, deberían aplicarse sanciones estrictas. Los Gobiernos deben regularizar a los trabajadores/as que realizan actividades informales de manera que puedan beneficiarse plenamente de la protección social de manera sostenible. Y cuando no hay un empleador y los trabajadores en cuestión deben buscar la manera de sobrevivir en la economía informal, tanto ellos como sus familias deberían tener acceso a las redes de seguridad social.

8. El Congreso se muestra preocupado por la erosión en muchos países de la protección concedida a los trabajadores atípicos, como la mano de obra temporal, a tiempo parcial o con contratos de duración determinada. Estos trabajadores no deberían quedar excluidos de los sistemas contributivos de protección social en base a su estatus laboral y han de disfrutar de los mismos beneficios que los demás trabajadores. Deben reforzarse la regulación pública y los mecanismos de aplicación, con objeto de asegurarse de que los trabajadores/as atípicos puedan beneficiarse efectivamente de esos derechos.

9. El Congreso está además preocupado por las dificultades financieras que encuentran muchos sistemas contributivos y no contributivos, que ejerce enormes presiones sobre la adecuación de los beneficios, y deplora el hecho de que en general no se destinen suficientes recursos para responder a las nuevas y crecientes necesidades de protección social ocasionadas por la globalización.

10. El Congreso denuncia la tendencia a la baja en los niveles de impuestos sobre sociedades y sobre el capital, y en los impuestos aplicables a los beneficios financieros y especulativos, que suponen una presión inaceptable en los presupuestos públicos. Pide una división justa de las responsabilidades fiscales entre el capital y los trabajadores; sistemas fiscales progresivos; y que se ponga fin a la competición fiscal internacional, a la evasión fiscal y a los paraísos fiscales. Se requiere un mayor espacio fiscal como condición necesaria para hacer extensiva a todos la protección social. En muchos países se hace imprescindible poner fin a las exenciones fiscales injustas y proceder a la reforma de los sistemas tributarios regresivos, convirtiéndolos en modelos progresivos donde el impuesto a la renta sea la principal fuente de recaudación, y reducir los impuestos indirectos que además tienen un impacto negativo sobre el consumo.

11. El Congreso reconoce la posición particularmente vulnerable de la mujer, que muchas veces sufre de una doble discriminación, tanto en cuanto a sus ingresos como a los beneficios de seguridad social. Se compromete plenamente a promover el principio de

un reparto equitativo de las prestaciones de seguridad social y reafirma su apoyo a la eliminación de la brecha salarial de género. Hacen falta fondos adicionales para hacer frente a las necesidades de protección social del creciente número de familias mono-parentales en todo el mundo. El Congreso apoya los recientes compromisos del G8/G20 respecto a la promoción y financiación de programas de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que deberían orientarse particularmente a los trabajadores y trabajadoras de mayor edad que deseen reinsertarse en el mercado laboral.

12. El Congreso reconoce el reto que representa el envejecimiento de la población para los sistemas de pensiones y sanidad, pero rechaza la privatización y la individualización de los sistemas como medio para hacerle frente. El Congreso reafirma su pleno apoyo a los sistemas contributivos de pensiones y subraya que cualquier sistema debería garantizar unos beneficios de jubilación estables y predecibles para las actuales y futuras generaciones y basarse en la solidaridad de la colectividad e inter-generacional. Una mayor participación en el mercado laboral y conseguir el pleno empleo deberían ser elementos primordiales de la respuesta política al envejecimiento de la población. El Congreso rechaza particularmente las presiones ejercidas por el Banco Mundial o el FMI para instar a los Gobiernos a adoptar sistemas de pensiones basados en los planes individuales mediante contribuciones definidas.

13. El Congreso subraya que las consecuencias desastrosas de la crisis financiera sobre las pensiones privadas podría haberse mitigado si los beneficios no hubiesen estado financiados de manera inadecuada, con total dependencia de los sistemas de capitalización. En vista de ello, reitera su total oposición a los sistemas de contribuciones definidas, en los que los trabajadores han de asumir todos los riesgos de forma individual. El sistema de capitalización individual de las pensiones durante las décadas de 1990 y 2000 ha resultado un fracaso y, en lugar de ampliar la cobertura o garantizar jubilaciones suficientes, lo único que ha conseguido ha sido concentrar el poder financiero y proporcionar un negocio rentable a los administradores de fondos de pensiones, sin contar con mecanismo alguno de participación de los trabajadores. Ahí donde se cuente con sistemas de pensiones de contribución definida, éstos deberían incorporar opciones de inversión más seguras y apropiadas para las personas cubiertas, a fin de mitigar los riesgos financieros. Debería brindarse educación financiera y sensibilización respecto a cuestiones relacionadas con las pensiones, con participación sindical, a fin de mejorar el conocimiento de los trabajadores sobre las pensiones. Los sindicatos han de mostrarse activos asimismo de distintas maneras para promover la reducción de los costos administrativos para los individuos cubiertos por sistemas de pensiones de contribución definida.

14. El Congreso constata además que muchos sistemas de pensiones prefinanciados existentes no responden a las necesidades de muchos trabajadores – particularmente las trabajadoras – cuyas carreras profesionales suelen verse interrumpidas.

15. El Congreso exige que se apliquen unas estrictas normas prudenciales en la administración de los fondos de protección social, incluyendo los sistemas de pensiones

de capitalización ahí donde existan. Debe promoverse la participación tripartita en la gestión de los fondos de protección social. El Congreso pide que se reencaucen los fondos públicos, a fin de garantizar una adecuada protección para todos, y que el sector público se haga responsable de los esquemas que hayan colapsado.

16. El Congreso apoya por tanto el establecimiento y la aplicación de un paquete de beneficios mínimos para todos aquellos que lo necesiten, que incluiría: acceso a cuidados médicos incluyendo la protección de la maternidad; apoyo familiar a los padres que envíen a sus hijos a la escuela y revisiones médicas regulares; pensiones de jubilación garantizadas; seguridad de ingresos y un acceso libre de obstáculos a los servicios públicos para los minusválidos; y subsidios para grupos particularmente vulnerables, por ejemplo mediante sistemas públicos para garantizar el empleo. Un piso social universal debería ser financiado esencialmente mediante fondos públicos y cubrir a toda la población, hombres y mujeres, independientemente de su situación de empleo. El Congreso urge a los Gobiernos a asegurarse de que un paquete de beneficios mínimos quede incorporado en la legislación nacional en tanto que derecho fundamental. Reafirma su convicción de que dichos beneficios deberían ser lo bastante elevados como para garantizar un nivel de vida por encima del umbral de la pobreza. El umbral de la pobreza y el nivel de los beneficios deberían establecerse en base a criterios objetivos y ser examinadas por autoridades independientes.

17. La protección de los trabajadores incluye tanto la protección social como en el lugar de trabajo. El Congreso afirma que el derecho a un trabajo decente, sano y seguro es un derecho inalienable de todos los trabajadores y trabajadoras y constituye una piedra angular para el desarrollo sostenible.

18. Según datos de la OIT, se estima que cada año se producen alrededor de 2,2 millones de víctimas mortales relacionadas con el trabajo, incluyendo las más de 100.000 muertes al año provocadas por la exposición al asbesto (amianto), 270 accidentes laborales y 160 millones de enfermedades relacionadas con el trabajo. En términos económicos se calcula que cerca del 4% del PIB se pierde a nivel mundial a causa de los costos directos e indirectos ocasionados por dichos accidentes y enfermedades. Los trabajadores y trabajadoras de los países en desarrollo, donde la tasa de accidentes ha venido aumentando y las enfermedades de origen laboral son una lacra, se enfrentan a condiciones especialmente graves dado que muchos de ellos trabajan en sectores y actividades peligrosas como agricultura, industria maderera, pesca y construcción. Una parte importante se ganan la vida en la economía informal, donde carecen de cualquier tipo de protección social ni de medidas de salud y seguridad en el trabajo. La dimensión de género en la salud laboral es fundamental, teniendo en cuenta que la exposición a sustancias tóxicas tiene un impacto distinto para la seguridad y salud de hombres y mujeres, particularmente en términos de los efectos de las exposiciones a agentes biológicos en la salud reproductiva. Además se producen y reproducen fenómenos de violencia y acoso en el trabajo. Por otro lado, se estima que más de 50.000 niños y niñas menores de 14 años mueren al año como consecuencia de accidentes y enfermedades de origen laboral. Los inmigrantes son otro

grupo vulnerable dado que mayoritariamente son empleados para llevar a cabo los trabajos más duros y peligrosos en los sectores con más accidentalidad, en muchas ocasiones de manera irregular y sin que sean respetados sus derechos más básicos, comenzando por un serio déficit de información y capacitación.

19. El Congreso insta a la CSI a emprender campañas para prevenir la muerte, lesiones y enfermedades de trabajadores y trabajadoras como consecuencia de los efectos de productos químicos o substancias peligrosas como el amianto, y asegurarse de que todas las prácticas en el lugar de trabajo protejan la salud reproductiva de hombres y mujeres. Insta a los Gobiernos a ratificar y aplicar los convenios de la OIT sobre salud y la seguridad en el trabajo, especialmente el Convenio No. 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo. El Congreso subraya la necesidad de que los Gobiernos ratifiquen el Convenio No. 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo y refuercen el nivel y la calidad de los sistemas de inspecciones públicas con objeto de prevenir la violación de los derechos de los trabajadores/as y de las disposiciones en materia de salud y seguridad laboral, particularmente en puestos de trabajo irregulares y no protegidos.

20. El Congreso invita a los sindicatos a promover la inclusión de cláusulas de salud laboral en la negociación colectiva. Reconoce y apoya la adopción de la Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo, que proporciona un modelo extensible a otras regiones, y hace un llamamiento a Gobiernos y organizaciones empresariales para que se comprometan en su desarrollo y cumplimiento a través del diálogo social tripartito
.

Programa de Acción de la CSI

21. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) promover la ratificación y aplicación del Convenio No. 102 de la OIT por parte de todos los países;

(b) llevar a cabo actividades para apoyar a las afiliadas en el área de la protección social, mediante construcción de capacidades y otras medidas;

(c) defender el enfoque a la protección social que se expone en esta Resolución y participar con responsabilidad en la construcción de un modelo de seguridad social integral, solidario, redistributivo, universal y con la responsabilidad del Estado, que garantice protección a todas las trabajadoras y los trabajadores con independencia de su estatus laboral, su localización geográfica, o su origen nacional, para sentar las bases del modelo de sociedad que se merecen todos los trabajadores y trabajadoras;

(d) trabajar con la OIT haciendo campaña para hacer llegar la protección social a todos, para la ratificación de los Convenios de la OIT relativos a la seguridad social y para establecer un piso social para todos, incluyendo la adopción de una Reco-

mendación de la OIT sobre el establecimiento de un nivel mínimo de protección, que se sitúe por encima del umbral de la pobreza, y sea lo suficientemente elevado como para proporcionar un nivel de vida razonable;

(e) desarrollar programas e iniciativas destinados a regularizar a los trabajadores empleados en actividades informales de manera que puedan beneficiarse de las prestaciones de la seguridad social de forma sostenible;

(f) esforzarse por mejorar la salud y seguridad laboral en todos los países, incluyendo los niveles de exposición a productos químicos peligrosos, riesgos psico-sociales y otras lesiones y accidentes laborales, y responder a los nuevos desafíos que pudieran surgir mediante la aplicación del principio de precaución;

(g) promover la ratificación y aplicación de los Convenios relevantes de la OIT, incluyendo el Convenio No. 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, y el No. 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, así como el reconocimiento mundial del 28 de abril como Jornada Internacional de Conmemoración de los Trabajadores Fallecidos y Lesionados;

(h) promover la elaboración de planes y programas nacionales de seguridad y salud con objeto de establecer los objetivos, medidas y mecanismos necesarios para impulsar la prevención de riesgos laborales y proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras, con participación de los agentes sociales y económicos;

(i) fomentar la creación de sistemas de información, registro y notificación de accidentes y enfermedades, y de encuestas sobre las condiciones de trabajo, como base para poder diseñar políticas públicas y orientar las prioridades respecto a medidas preventivas tanto a nivel general como en el lugar de trabajo;

(j) establecer programas específicos para proteger la salud de las mujeres frente a los riesgos laborales, así como de los colectivos más vulnerables, particularmente los trabajadores y trabajadoras migrantes;

(k) apoyar actividades para dotar a las organizaciones afiliadas de las capacidades necesarias en materia de salud y seguridad laboral; y

(l) emprender esfuerzos para que se prohíban substancias peligrosas como endosulfán y paraquat, y para lograr una prohibición total mundial del uso y la comercialización del amianto, respecto al cual el Congreso, reunido en Canadá, lanza un llamamiento especial al Gobierno canadiense pidiéndole que se sume a la prohibición mundial del amianto.

LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA

1. La pandemia del VIH/SIDA constituye un desafío mundial para el progreso social. Según ONUSIDA y la Organización Mundial de la Salud, se estima que 33,4 millones de personas son seropositivas, registrándose más de 7.000 nuevas infecciones de VIH cada día y 2 millones de muertes tan sólo en 2008, el 70% en el África subsahariana. En el África subsahariana hay 22,5 millones de personas infectadas por el VIH o el SIDA, siendo la región más afectada del mundo en términos del número de infecciones y la escala del impacto de la pandemia. La dura realidad es que la plaga del VIH/SIDA continúa teniendo un efecto particularmente adverso sobre las mujeres, que resultan más vulnerables a esta pandemia. La mayoría de las personas infectadas por el VIH viven en circunstancias de desventaja económica y social y la mayor parte de las nuevas infecciones por el virus tienen lugar en países con bajos ingresos.

2. El Congreso constata que las consecuencias del VIH/SIDA tienen profundas implicaciones para los trabajadores/as, sus familias y dependientes y para el disfrute de los derechos humanos y pueden ocasionar o incrementar la pobreza, la desigualdad y la injusticia social que sufren los trabajadores/as y los pobres en todo el mundo. Pide a otros implicados en esta cuestión que reconozcan el papel crucial que tiene el lugar de trabajo en la prevención y el tratamiento. El Congreso reconoce que el impacto de la pandemia del VIH/SIDA refleja y viene a reforzar otras fuentes de desventajas y desigualdad en la sociedad, incluyendo las experimentadas por mujeres y niñas, jóvenes, migrantes, desempleados, refugiados, y homosexuales. La particular vulnerabilidad de mujeres y niñas hace que sea esencial reforzar la perspectiva de género en la lucha contra el VIH/SIDA.

3. El Congreso expresa su profunda preocupación por el tremendo sufrimiento humano causado por la pandemia del VIH/SIDA. Compromete a la CSI a contribuir de manera efectiva a la prevención, el control y, en última instancia, la erradicación del VIH/SIDA.

4. El Congreso reafirma la importancia que reviste el papel de la Organización Internacional del Trabajo y sus mandantes a la hora de abordar los aspectos laborales del VIH/SIDA y se congratula de la adopción de la nueva Recomendación de la OIT sobre el VIH y el SIDA y el mundo del trabajo. A este respecto, el Congreso subraya:

- la absoluta necesidad de proteger a las personas infectadas por el VIH/SIDA frente a cualquier forma de discriminación en el trabajo y de extenderles la protección ofrecida por el Convenio 111 de la OIT y otros convenios de la OIT;

- que la privacidad y la confidencialidad resultan esenciales para cualquier programa sobre VIH/SIDA en el lugar de trabajo y que la vigilancia en el lugar de trabajo, incluyendo el control y la gestión del VIH/SIDA, debe realizarse sin com-

prometer la privacidad de los datos personales de los trabajadores/as y sus derechos de confidencialidad;

- la necesidad de que los programas sobre VIH/SIDA a nivel nacional y en el lugar de trabajo sean diseñados y aplicados en consulta con los trabajadores/as y sus representantes;

- la necesidad de que los programas de salud laboral estén vinculados a los servicios de sanidad públicos;

- la necesidad de medidas e información efectivas y adaptadas para reducir todo tipo de conducta de alto riesgo, incluyendo el consumo de drogas inyectables, y comportamiento sexual de alto riesgo.

5. El Congreso insta a los Gobiernos a trabajar con los interlocutores sociales con vistas a implementar el nuevo instrumento de la OIT, donde se subraya que todos los países, independientemente de su tasa de infección, pueden beneficiarse de un marco legal que saque a la luz los retos en el trabajo en relación con el VIH, proteja frente a la discriminación, respete el derecho a la privacidad y la confidencialidad, prevenga los riesgos de infección en el lugar de trabajo y garantice la participación de todos los colectivos interesados de las instituciones relevantes.

6. El Congreso expresa su profunda preocupación respecto al impacto de la crisis mundial en la financiación de iniciativas relacionadas con el VIH/SIDA y pide a todos los Gobiernos que mantengan sus promesas de aportar recursos para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio en relación con el VIH/SIDA: lograr acceso universal al tratamiento para 2010, y haber detenido y comenzado a revertir la propagación del VIH/SIDA para 2015. La crisis ha puesto ya en peligro los esfuerzos de prevención y tratamiento del VIH. El Congreso constata las advertencias realizadas por el Banco Mundial y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria a este respecto, e insiste en que la lucha contra el VIH/SIDA no debe convertirse en una víctima más de la crisis.

7. El Congreso reconoce que un acceso total y equitativo a recibir tratamiento médico, y en particular medicamentos para tratar el VIH, es un derecho humano. Así pues, la comunidad internacional debería promover acciones efectivas y dar prioridad a las políticas y los programas de asistencia internacional al desarrollo. El Congreso insiste en la necesidad de establecer sistemas públicos de salud que sean eficaces y universalmente accesibles en todos los países, de manera que cada Estado asuma su responsabilidad de responder al derecho a la salud para sus ciudadanos.

8. El Congreso apoya la educación sobre la prevención del VIH/SIDA, a través de programas escolares, comunitarios y sindicales.

9. El Congreso apoya plenamente el Programa de la Agrupación Global Unions sobre el VIH/SIDA, que pretende promocionar una acción sindical respecto al VIH/SIDA en el lugar de trabajo y llevar a cabo una campaña sindical unificada defendiendo un enfoque de la pandemia del VIH/SIDA centrado en el respeto de los derechos.

Programa de Acción de la CSI

10. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

(a) situar el problema del VIH/SIDA como una cuestión más prominente en el programa sindical a nivel mundial;

(b) apoyar las actividades de las afiliadas para educar, promover y desarrollar la comprensión y el compromiso entre los trabajadores/as, desarrollando su capacidad para adoptar enfoques sobre el VIH/SIDA basados en los derechos;

(c) promover campañas que garanticen la adopción de una legislación apropiada respecto al VIH/SIDA, en línea con los términos de esta resolución y su implementación, aportando remedios rápidos y eficaces y acceso al tratamiento;

(d) promover la plena y efectiva implementación del nuevo instrumento de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, tanto a escala nacional como internacional;

(e) involucrar a las organizaciones de empleadores en esfuerzos conjuntos para combatir la discriminación a causa del VIH/SIDA en el lugar de trabajo y participar en la financiación del acceso a cuidados médicos para las personas infectadas por el VIH, así como las medidas de protección y de ayuda necesarias, particularmente en los países más afectados por la epidemia;

(f) llevar a cabo una campaña para combatir la discriminación que sufren las personas seropositivas y promover medidas que faciliten el acceso, el mantenimiento y el regreso al empleo para dichas personas;

(g) reforzar la colaboración, entre otros, con UNISIDA, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Global de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y otras organizaciones internacionales relevantes;

(h) apoyar que los sindicatos tengan acceso a la financiación del Fondo Global;

(i) abordar los desafíos que hacen que el tratamiento resulte inaccesible para los trabajadores/as en los países en desarrollo y en otros países con ingresos bajos y medios, en ocasiones debido a la protección de patentes aplicada a través de la Organización Mundial del Comercio;

(j) promover el establecimiento de una red sindical internacional y regional efectiva para combatir el VIH/SIDA; e

(k) integrar la dimensión de género en todas las actividades relacionadas con el VIH/SIDA.

CSI
5 Bld du Roi Albert II, Bte 1, 1210-Bruselas, Bélgica
Tel: +32 2 2240211, Fax: +32 2 2015815
E-Mail: info@ituc-csi.org • Sitio Web: http://www.ituc-csi.org

D/2010/11.962/35